



BOLETIN OFICIAL  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Martes, 12 de abril de 1983

Núm. 80

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Núm. 3.899

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Esta Junta Electoral Provincial de Zaragoza, en su reunión del día 8 de los corrientes, teniendo en cuenta que en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de 23 de marzo del corriente año, se publicó el número de Diputados que habrían de elegirse para la Diputación Provincial de Zaragoza, así como los que corresponden a cada partido judicial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley orgánica 6 de 1983, de 2 de marzo, articulado que ha quedado en suspenso por acuerdo del Tribunal Constitucional, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo del corriente año, ha acordado dejar sin efecto la determinación efectuada y publicada en el mencionado "Boletín" y proceder a nueva fijación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39 de 1978, de 17 de julio, sobre elecciones locales, de la siguiente manera:

Número de Diputados a elegir para la Diputación Provincial de Zaragoza: 27.

Número de Diputados que corresponden a cada partido judicial:

Calatayud ... ..	5
Caspe ... ..	3
Daroca ... ..	3
Ejea ... ..	4
Tarazona ... ..	3
Zaragoza ... ..	9

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral Provincial, Carlos Lasala Perra.

Núm. 3.901

### Junta Electoral de Zona de Daroca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 5.º, de la Ley 39 de 1978, de 17 de julio, sobre elecciones locales, esta Junta Electoral de Zona se reunirá en sesión pública el

día 14 de abril, a las once horas, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia e instrucción (sito en plaza Zubiri, número 2), para determinar, por insaculación, las personas que en calidad de Presidentes adjuntos y suplentes han de formar cada una de las mesas electorales correspondientes a las secciones que integran la Zona Electoral.

Dado en la ciudad de Daroca a 9 de abril de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral. — El Secretario.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.755

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1983.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Durante la sesión entra en la sala don Francisco Polo Blasco.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

#### Acción y Promoción Social

Aprobar programa de actividades llevadas a cabo en el segundo semestre de 1982 por la Comisión de Cultura del distrito del casco antiguo de Zaragoza.

—Aprobar proyecto para la realización de un acto-fiesta para mujeres, con motivo de la festividad de Santa Agueda.

—Acceder a la petición de doña María-Angeles López Jiménez, como adjudicataria de la realización de un estudio

sociológico sobre la mujer en Zaragoza, bases y criterios, para una acción municipal.

—Autorizar el gasto originado por los trabajos efectuados por la empresa «Videar» de distintos programas emitidos por la televisión regional sobre aspectos de la cultura aragonesa.

—Autorizar el gasto originado con motivo de la exposición que se realizó en el palacio de la Lonja sobre los fotomontajes de Josep Renau.

#### Régimen Interior

Autorizar a don Francisco J. Taratiel Lana para fijar su residencia en Zuera, concediéndole asimismo la suscripción de la correspondiente iguala médica con los facultativos de la mencionada localidad.

—Conceder premio de natalidad.

—Conceder a doña Micaela Sáez Fernández socorro para gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposo, don Ramón Rodríguez Sada.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios de clases pasivas o sus beneficiarios en período de vacaciones.

—Aprobar relación número 40-B de expedientes por ayudas económicas por prótesis a clases pasivas.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» gastos por servicios prestados.

—Aprobar relación número 41-B de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados.

—Desestimar petición de premio por nupcialidad.

—Autorizar tratamiento ortodóntico.

—Autorizar tratamiento médico.

—Devolver derechos de examen a don Santos Ureta Gutiérrez.

—Desestimar escrito considerado como recurso de reposición presentado por doña Concepción Orna Lorén y doña Isabel Blasco Lacruz, por estar presentado fuera de plazo.

—Quedar enterada de acuerdos mutuales concediendo pensión a los siguientes señores: doña María-Jesús Mir Barberán, don Joaquín Benenes Peralta, don Angel Andrés Mustienes, don Cristóbal del Val Cantera, don Anselmo Carreras Val, don Serafín Gazulla Gimeno, don José Ayerbe Carmona, don Alejandro Gonzalo Gonzalo, don Tomás Román Ripa y don Emilio Val Nebra.

—Quedar enterada de acuerdo de la Mutualidad por el que se concede pen-

sión de viudedad a doña María Ruiz Renancio y a doña Pilar Gimeno Rivas.

—Quedar enterada del acuerdo de la Mutualidad por el que se concede pensión de jubilación a don Rufino Melero Nonay.

—Elevar expediente a superior sanción de la «Munpal» para que fije pensión que pueda corresponder a don Dámaso Barberán Vera.

—Quedar enterada de acuerdos de la «Munpal» por los que se pagan atrasos por actualización de pensión a herederos de don Luis-Pedro Páramos, a doña Carmen Gil Casas, a don Pablo Cortés Magen, a don Antonio Arbués Sánchez, a don José Barberán Herrando, a don Félix J. Navarro Juan y a don Máximo Bazán Lobera.

#### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de nulación de varios valores en recibo formulada por el señor Depositario.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Presentada por el señor Depositario de Fondos por comidas de transeúntes en el Albergue municipal.

Presentada por la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo durante el mes de diciembre de 1982.

Presentada por la Directora de la guardería «Nuestra Señora de la Luz» por mantenimiento de la misma.

Presentada por el señor Depositario de Fondos por gastos varios de Vialidad y Aguas.

—Comparecer en el expediente de suspensión de pagos instado por la sociedad anónima «Criado y Lorenzo» en favor del crédito privilegiado a favor de la Corporación en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, por la finca sita en polígono industrial de Malpica, parcelas 5, 6 y 7, calle C.

—Comparecer en el expediente de suspensión de pagos instado por «Seida», sociedad anónima, en favor del crédito privilegiado a favor de la Corporación en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, por la finca sita en vía de la Hispanidad, sin número.

#### Propiedades

Aprobar el mayor importe en el precio de un furgón «Ebro», adquirido para Vialidad, de la firma «E. Españaque», sociedad anónima.

—Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» para ejecución de obras de línea eléctrica que alimenta la factoría de «Giesa», en Montemolín.

—Idem ídem obras de retranqueo de CT en camino de Los Molinos, sin número, y supresión del de camino de Los Molinos, número 2.

—Comparecer en juicio seguido por don Mariano Altarrriba Alvarez contra el Excmo. Ayuntamiento sobre acción declarativa de propiedad de cuatro fincas rústicas en barrio de Peñaflo.

#### Oficial

Nombrar a don Eloy Gonzalo García para cubrir plaza vacante de Maestro encargado de instalaciones hípicas.

—Nombrar a doña María-Manuela Pérez Ibáñez como cocinera del Albergue municipal.

—Contratar con carácter administrativo en plazas vacantes en la plantilla de personal municipal cinco subalternos de Administración general, porteros de escuela.

—Prorrogar hasta el 31 de julio de 1983 las contrataciones administrativas en plaza vacante en la plantilla de dos oficiales albañiles y seis operarios.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el mes de enero de 1983.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Prevía declaración de urgencia, se acuerda interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra resolución del Provincial, respecto a liquidación del impuesto de plusvalía y relativo a la aplicación de bonificación del 90 por 100 para los terrenos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial.

También, previa declaración de urgencia, se acuerda aprobar el padrón-matrícula de los contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación del año 1983, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza fiscal del impuesto.

Se aprueba a continuación propuesta de la Alcaldía de concesión de ayuda económica a la comisión de organización del primer torneo de fútbol sala para trabajadores municipales.

Del mismo modo, previa declaración de urgencia, se aprueba propuesta de la Alcaldía - Presidencia para adquirir 500 discos grabados por la Coral de Santander.

A continuación, el señor Alcalde informa de la reunión mantenida por el Ministro de Administración Territorial con la Federación Española de Municipios, haciendo una breve exposición de los temas tratados.

Como contestación a preguntas formuladas por el señor Polo, la Comisión Permanente acuerda:

Que por los servicios municipales que proceda se repongan las jardineras que han sido retiradas por conductores para tener acceso a zona peatonal en parque Primo de Rivera y que por la Policía municipal se extremen las medidas de vigilancia, haciendo las oportunas advertencias para que dicha zona no sea invadida por vehículos.

Trasladar a la Sección de Gobernación, a los efectos que proceda, la preocupación del señor Polo ante el incumplimiento del Reglamento del Mercado de Pescados por parte del concesionario de determinado puesto.

Se levanta la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza a 2 de febrero de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.755

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez y diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: don

Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcón Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

—Entrando en el orden del día se acuerda:

#### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de valores en recibo referentes a varios expedientes.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Presentada por el señor Depositario por gastos del Servicio de Medio Ambiente.

Presentada por la Superiora de la Casa de Socorro por gastos ordinarios.

Presentada por la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo durante el mes de enero.

Presentada por la Superiora de la Casa de Amparo por gastos de todo orden en el año.

Presentada por la Superiora de la Casa de Amparo por atención de diversas reparaciones.

—Declarar la cancelación y devolución de aval bancario constituido por la Compañía de Jesús-«Centro Pignatelli» para garantizar el pago aplazado de la tasa de equivalencia de la finca sita en paseo de la Constitución, número 6.

—Idem ídem por don Miguel Jarrod Valero para garantizar el pago aplazado de la liquidación practicada por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, respecto a diversas fincas de su propiedad.

#### Propiedades

Atender solicitud de la Capitanía General de la V Región Militar, autorizándole para la apertura de una puerta en la fachada oeste del centro deportivo militar «El Soto».

—Cause alta don Félix Beltrán en concesión a canon de parcela del monte «Realengo», de Villamayor.

—Atender solicitud de don José Vera Ruiz, y enajenarle máquina de escribir.

—Aprobar acta de replanteo de obras de construcción de aceras en margen derecha de la carretera de Madrid, para acceso a la Ciudad Escolar «Pignatelli», adjudicadas a «Aragonesa de Contratas».

—Aprobar actas de recepción provisional de las siguientes obras:

Acondicionamiento de local para hogar de jubilado en calle Marín Bagüés.

Renovación de aceras en calle de la Manifestación.

Renovación de aceras en calle del Coso.

—Aprobar la realización de trabajos de sustitución de luminarias y sistema de iluminación en plaza de Roma y Duquesa de Villahermosa, por «Coca».

—Idem ídem de trabajos de acondicionamiento de camino de acceso al monasterio de San Benito, por Mariano López.

—Idem ídem colocación y suministro de materiales para instalación luminotécnica en explanada de la Romareda, por «Tabuena».

—Aprobar el mayor importe del suministro de envases de hipoclorito sódico con destino al Servicio municipal de Deportes, de la factura presentada por «Adiego Hermanos».

—Aprobar suministro de material para el Centro municipal de Promoción de la Salud, efectuado por Patricio Hellín.

—Adjudicar a «M. Instrumentación», suministro de un captador para el Servicio municipal de Medio Ambiente.

—Adjudicar a «MCV Comercial de Instrumentación Técnica», suministro de captador para el Servicio municipal de Medio Ambiente.

—Adjudicar a diversas firmas suministro de materiales que se citan para la Escuela municipal de Teatro, de Zaragoza.

—Aprobar trabajos de transporte, montaje y puesta a punto de una máquina fotocopidora «Rank Xerox».

—Conceder a don Mariano López prórroga de dos meses en la ejecución de obras de urbanización del barrio de San Gregorio.

—Adjudicar suministro de vestuario con destino a la Policía municipal.

—Idem ídem de tubos de cuero.

—Idem ídem de botas.

—Idem ídem de zapatos.

—Adjudicar el concurso-subasta celebrado para contratar obras comprendidas en el proyecto de garaje de la Policía municipal en antiguo cuartel de «Palafox».

—Adquirir de «Crespo» calculadora y accesorios complementarios para el Servicio municipal de Medio Ambiente.

—Contratar con servicio técnico de máquinas de escribir «IBM», mantenimiento de diversas máquinas para 1983.

—Prorrogar para 1983 contrato de mantenimiento del equipo de proceso de datos con «Sperry Univac».

—Aprobar trabajos de cerramiento de recinto del ferial de atracciones, por «Chueca».

—Adjudicar a «Derribos Ginés», obras de demolición de casa número 220 del barrio de Venta del Olivar.

#### Acción y Promoción Social

Reconocer una deuda a favor de las firmas comerciales «Ormesa» y «Sansuña», por reedición de ponencias de las Primeras Jornadas nacionales sobre Casas de Cultura.

—Reconocer una deuda a favor de don Jesús Faci y don Manuel Ferrández por la confección de ejemplares del proyecto de ejecución de local polivalente en barrio de Oliver.

—Reconocer una deuda a favor de don Miguel-Angel Encuentra por diseño de cartel para campaña de apoyo a Nicaragua.

—Quedar enterada de decreto de la Alcaldía por el que se acuerda llevar a cabo la contratación de la redacción de un proyecto que sirva de base para la ejecución de obras de reforma de antiguo cine, para casa de cultura, en barrio de Peñaflo.

#### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencia municipal para el funcionamiento de torres-grúa a: «Empresa Hispano-Alemana de Construcciones», S. A., en polígono Rey Fernando,

manzana 1, área 9; «Estructuras Aragón», sociedad anónima, en avenida de Pablo Gargallo, 46; «Construcciones Aldega», sociedad anónima, en calle Depósitos Altos, del barrio de Casetas; «Construcciones Ordogo», S. L., en calle Santa Orosia, sin número, y a «Espuelas, Empresa Constructora», en calle Galán Bergua-Escultor Palao, número 36.

—Conceder a la señalización de la «Urbanización Alameda», por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes.

#### Régimen Interior

Abonar a don Francisco-Javier Tejel, dietas y gastos de desplazamiento a la ciudad de Madrid en comisión de servicios.

—Abonar a don Fernando Fernández dietas y gastos de desplazamiento a la ciudad de Madrid.

—Conceder premios de natalidad.

—Conceder premios de nupcialidad.

—Abonar a doña Florencia Lobera Ledesma cantidad en concepto de socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo, don Angel Castro Ruiz, ayudante carpintero.

—Desestimar petición de ayuda por natalidad.

—Quedar enterada del fallecimiento del auxiliar de Administración general, don Emilio Blanco Segura.

—Quedar enterada de resolución mutua en expediente de pago de atrasos por actualización de pensión a favor de los herederos de doña Pilar Casbas Cuartero.

—Quedar enterada de resolución mutua estimatoria y rectificación de expediente de jubilación de don Joaquín Daniel Marcuello.

—Quedar enterada de resolución mutua denegando prestación de pensión de jubilación de don Pablo Martín Gómez.

—Elevar expediente a superior sanción de la Mutualidad para que fije la pensión de jubilación que corresponde a don Manuel Cebrián Casas.

—Acceder a la petición formulada por don Juan Alvarez García, administrativo, jubilándole por invalidez.

—Quedar enterada del pase a la escala auxiliar del Cuerpo del cabo del Servicio de Extinción de Incendios, don José Pablo y Navarro.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de técnicos de Administración general, seis libres y cinco restringidas.

#### Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Seguidamente, a petición del señor Polo, se acuerda solicitar informes del Director general de Tráfico y del Ayuntamiento de Barcelona informes acerca del sistema seguido en orden a la actualización del padrón del impuesto de circulación.

Se levanta la sesión a las diez treinta horas.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Audiencia Territorial

Núm. 3.514

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 113 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 15 de noviembre de 1982, dictada en reclamación objeto de expediente 22-B-81, interpuesta por «Desarrollo Urbano Metropolitano», sociedad anónima, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por tasa de licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.515

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 114 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 15 de noviembre de 1982, dictada en reclamación objeto de expediente número 122-B-81, interpuesta por «Hierros Alfonso», S. A., contra liquidación girada por dicho Ayuntamiento por impuesto de radiación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.516

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 115 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 23 de diciembre de 1982, dictada en reclamación objeto de expediente número 660-81, interpuesta por «Espuelas, Empresa Constructora», S. A., contra liquidación girada por el citado Ayuntamiento por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.519

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 118 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de noviembre de 1982, en reclamación objeto de expediente núm. 792-81, interpuesta por Ildefonso Soria García, contra liquidación practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.520

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 119 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 23 de diciembre de 1982, en reclamación objeto de expediente número 617-1981, interpuesta por don Carlos Briceño Seoane, en nombre de «Inmobiliaria Almozara», sociedad anónima, contra liquidación practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.521

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 112 de 1983, promovido por don José Artigas Yago, contra acuerdos del Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 22 de septiembre de 1982, declarando no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 5 de la calle Sangenis, de esta ciudad, y 19 de enero de 1983, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.522

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 111 de 1983, promovido don Lorenzo Monclús Fraga, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de octubre de 1982, desestimatorio de reclamación objeto de expediente núm. 223-B-81, interpuesta por el actor contra liquidaciones por el impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.523

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 110 de 1983, promovido por doña María-Josefa Gállego Palacios, contra acuerdos del Ayuntamiento de Calatayud, fechas 3 de enero y 16 de febrero de 1983, éste desestimatorio de recurso de reposición, sobre imposición de sanción, consistente en apercibimiento por una supuesta falta leve de retraso y negligencia de la actora en el cumplimiento de sus funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.626

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 120 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, en la reclamación número 616 de 1981, promovida por «Inmobiliaria Almozara», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.627

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 121 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, en la reclamación número 364 de 1980, promovida por «Inmobiliaria López Oliván», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 3.628

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 122 de 1983, promovido por don Jesús Capdevila Rodrigo, contra acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Gallur de 7 de diciembre de 1982 y su ratificación en reposición de 1.º de febrero del año en curso, que desestimaron su petición de acordar la declaración de parcela no utilizable y sobrante de vía pública del terreno situado entre la alineación de la avenida Canal Imperial, vivienda colindante de don José Vicéns Zalaya, y un solar propiedad del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.629

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 123 de 1983, promovido por la empresa «Cobal», S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 2 de marzo de 1982, que confirma acta de liquidación número L-777-81 de cuotas de la Seguridad Social, levantada por la Inspección de Trabajo, con un importe total de 1.677.150 pesetas, y contra la desestimación presunta por parte de la Dirección General de Prestaciones del recurso de alzada deducido mediante escrito presentado el 26 del propio mes y año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.630

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 104 de 1983, promovido por don Serafín Aguilar Abenia, contra acto presunto del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de desestimación tácita, por silencio administrativo negativo, de la instancia que en 26 de junio de 1982 dirigió en solicitud de que se declarase la nulidad de los acuerdos plenarios de 5 de diciembre de 1977 y de 19 de mayo de 1982, el primero de requerimiento para que proceda el recurrente a ceder gratuitamente una parcela de terreno de 605'75 metros cuadrados de extensión superficial total, comprendida entre la prolongación de la avenida Tenor Fleta, los restos de las fincas de que procede y las calles de Antonio Vico y Agustín Jericó, de esta ciudad, que ha de pasar a viales, habiendo sido denunciada la mora en otro escrito de 28 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.631

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 105 de 1983, promovido por don Gregorio-Jesús Abío Naudí, listero general de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra acuerdo plenario del mismo en sesión de 11 de noviembre de 1982, desestimatorio de su petición de asignación del coeficiente 2'3, y contra el acto de denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior en fecha 20 de diciembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.623

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Pascual Cubero Vicente solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del río Grío, margen derecha y paraje denominado «Peñacorva», del término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), con destino al riego de unas 3,5 hectáreas de superficie.

El pozo es de sección circular, de 2 metros de diámetro y 5,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de gasoil de 12,5 CV de potencia, capaz de elevar unos 6 litros por segundo a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo solicita autorización para cruzar el río Grío con la tubería de impulsión de su instalación, de 0,10 metros de diámetro, enterrada en zanja, a fin de poner también en riego fincas de la otra margen.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 25 de marzo de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 3.624

Don Juan Júdez Agreda solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Valhorca, margen izquierda y paraje denominado «Tiembla

Somera», del término municipal de Moros (Zaragoza), con destino al riego complementario utilizando la acequia Nueva, de 30,3662 hectáreas de ochenta y nueve usuarios de la misma.

El pozo es de sección circular, de 1,50 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose las aguas precisas mediante un grupo motobomba de gasoil que impulsa el agua, mediante tubería de 30 centímetros de diámetro y 96 metros de longitud, hasta la acequia Nueva, desde donde se distribuye para el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de marzo de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 3.620

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución del Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro de 14 de marzo de 1983, en virtud de las atribuciones que le fueron transferidas por Real Decreto de 18 de abril de 1980, ha sido aprobado técnicamente el «proyecto de mejora del abastecimiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Santolaria Panzano.

Las obras contenidas en el proyecto comprenden: Un pozo de captación con anillos de hormigón armado de 1,50 metros de diámetro y 9,50 metros de profundidad, suficiente para captar un manantial existente y las aguas subálveas del río Jalón. Sobre dicho pozo se construirá la caseta de bombeo donde se instalarán los cuadros de maniobra, automatismos, válvulas, piezas especiales, anclajes y conexiones con las bombas sumergidas en el pozo.

La tubería de impulsión de PVC 110 milímetros de diámetro y 10 atmósferas conectará esta captación con la existente, y adosada al también existente se construirá un nuevo depósito regulador de 160 metros cúbicos de capacidad.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 7.604.963 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

za, o de la fecha de la exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento (paseo de Sagasta, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de marzo de 1983. — El Ingeniero-Director. — P. D., el Ingeniero-Jefe accidental del departamento de Ingeniería Sanitaria.

Núm. 3.620

#### DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 25 de marzo de 1983 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del Embalse de Cueva Foradada, a aplicar desde 1.º de enero de 1983, deducido de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Martín, se distribuye así:

Hectáreas con coeficiente 8: 91,05 pesetas por hectárea.

Hectáreas con coeficiente 70: 790,50 pesetas por hectárea.

Hectáreas con coeficiente 100: 1.129,70 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua por consumo: 0,68 pesetas metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,07 pesetas metro cúbico.

Kilovatios hora mejorado: 0,27 pesetas por kilovatio hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas, metros cúbicos y kilovatios hora mejorados el año anterior.

Sobre los importes de este canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Ingeniero-Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.621

Con fecha 25 de marzo de 1983 ha sido aprobada para información pública la propuesta de canon de regulación del Embalse de Yesa, a aplicar desde 1.º de enero de 1983, elaborada por la Junta de Explotación de las cuencas del Aragón y Arba, y distribuido en la forma siguiente:

Los regadíos de la zona de Bardenas incluirán en sus tarifas de riego, por canon de regulación del Embalse de Yesa 326,47 pesetas por hectárea, y las hectáreas mejoradas en la proporción 5-7, incluirán 233,20 pesetas por hectárea.

Los regadíos del río Aragón, con concesión anterior a la construcción del Embalse de Yesa y beneficiados por su regulación, abonarán en concepto de esta regulación 49,18 pesetas por hectárea; los regadíos con concesión posterior abo-

narán por el mismo concepto la cantidad de 329,01 pesetas por hectárea.

Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del Embalse de Yesa abonarán por ese concepto pesetas 0,082254 por cada kilovatio-hora beneficiado.

Los usuarios industriales que utilicen agua sin consumirla procedente de la regulación del Embalse de Yesa abonarán un canon de 19,74 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados en la regulación citada.

Los usuarios industriales que utilicen agua con consumo de la misma, procedente de la regulación del Embalse de Yesa, abonarán un canon de 197,40 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua consumida de la regulación citada.

Los abastecimientos que utilicen agua de la regulación de Yesa abonarán en concepto de canon de regulación 197,40 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizada en aquella regulación. Los abastecimientos dominados por el Canal de las Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación 195,88 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a las hectáreas, metros cúbicos y kilovatios-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Ingeniero-Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.622

Con fecha 25 de marzo de 1983 ha sido aprobada para información pública la propuesta de tarifas de riego del Canal de las Bardenas, a aplicar desde 1.º de enero de 1983, elaborada por la Junta de Explotación de las cuencas del Aragón y Arba, y que son las siguientes:

Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas y deban pagar tarifa por superficie abonarán 2.006,59 pesetas por hectárea, precio medio de los nuevos regadíos de la zona.

Para los nuevos regadíos de la zona la tarifa binómica a abonar será: 1.402,71 pesetas por hectárea más 51,12 pesetas los 1.000 metros cúbicos suministrados para riegos.

Los riegos que utilicen solamente el Canal abonarán 1.800,38 pesetas por hectárea.

Los regadíos antiguos que utilizan solamente el Canal abonarán 1.286,71 pesetas por hectárea.

Los abastecimientos abonarán 1,20547 pesetas por metro cúbico de agua suministrada.

Los riegos eventuales que se soliciten y puedan suministrarse con aguas sobrantes abonarán la tarifa de 1.200 pesetas

por cada hectárea cada vez que rieguen.

Estas tarifas se aplicarán a los volúmenes y hectáreas beneficiados el año anterior.

Sobre el importe de esta tarifa se abonará, además, el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1983. — El Ingeniero-Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.095

#### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.241 de 1981, seguido contra «Calzados Cónsul», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un horno de secado, marca «Emilio Rinaldi», de Milán, modelo 3-A, y una cabina de difuminar, con extractor, marca «Roicor». Valorado en pesetas 400.000.

Una máquina de poner remaches a pedal, modelo J-224, marca «Roicor». Valorada en 2.000 pesetas.

Un compresor «ABC», de cabezas. Valorado en 20.000 pesetas.

Una nevera «Coca-Cola». Valorada en 3.000 pesetas.

Una calefacción de aire. Valorada en 10.000 pesetas.

Doce carros de madera. Valorados en 8.000 pesetas.

Doce hormeros metálicos. Valorados en 8.000 pesetas.

Seis mesas de madera para cortadores. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una instalación absorción de polvo, marca «Roicor», eléctrica. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 811.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Gascón Roy, en Utebo (polígono «La Casaza», nave 19), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.434

### Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia. — Expediente 608-17 de 1983. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Pilar Torrero Escobar, Ricardo Usón Calvete, José-Luis Isaac Laboreo, Miguel Campo Pérez, Jesús Usón Urrea, Antonio Hortas Meléndez, Vicente Celma Urrea, Fernando Rebullida Caspar, María-Luisa Vargas Serrano y Arturo Almale Bordonaba, asistidos por don Arturo Acebal Martín, contra «Roberto Usón», S. L., que no compareció, y contra el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pilar Torrero Escobar y nueve más, contra la empresa «Roberto Usón», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Pilar Torrero Escobar, 143.032 pesetas.

A Ricardo Usón Calvete, 143.032 pesetas.

A José-Luis Isaac Laboreo, 145.920 pesetas.

A Miguel Campo Pérez, 153.000 pesetas.

A Jesús Usón Urrea, 207.344 pesetas.

A Antonio Hortas Meléndez, 141.720 pesetas.

A Vicente Celma Urrea, 192.960 pesetas.

A Fernando Rebullida Gaspar, 153.000 pesetas.

A María-Luisa Vargas Serrano, 143.032 pesetas.

A Arturo Almale Bordonaba, 153.000 pesetas.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Traba-

jo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.400

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa «Fuyma», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Fuyma», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Fuyma», sociedad anónima, suscrito por representantes de la empresa y de los trabajadores el día 25 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ambito territorial

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo que «Fuyma», S. A., tiene establecidos o pueda establecer en el futuro en todo el territorio nacional.

##### Ambito personal

Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, sea cual sea su categoría profesional a todos los efectos. Se excluye expresamente de su ámbito a los tra-

bajadores cuyas categorías profesionales no figuren en las tablas del anexo I, como son directores, jefes de departamento y mandos en general.

##### Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de aprobación del acta de los acuerdos de la comisión negociadora y se extinguirá el día 31 de diciembre de 1983, retro trayéndose exclusivamente los efectos económicos regulados en el anexo I.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1983 hasta la fecha de aprobación del Convenio se mantendrán en vigor las disposiciones del Convenio anterior.

##### Prórroga y denuncia

Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad a los tres meses de su expiración o a cualquiera de sus prórrogas se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

En caso de solicitarse la revisión, la misma se regirá y tramitará de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

##### Unidad del Convenio

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

##### Compensación

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, sentencia firme de cualquier jurisdicción, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

##### Absorción

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el total nivel de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

##### Condiciones «ad personam»

Las condiciones económicas actualmente vigentes al 31 de diciembre de 1982 serán respetadas en todos los casos como situaciones personales mínimas; a partir de esa fecha la empresa podrá absorber los futuros incrementos salariales de Convenio de su situación «ad personam».

##### Integridad

El presente Convenio se aprueba en consideración de la integridad de las

prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

En el caso de que por disposición legal de rango superior se establezcan condiciones más favorables a las pactadas, por cualquier concepto, éstas deberán considerarse siempre globalmente y en cómputo anual y en tanto no desvirtúe el coste hora trabajada.

Lo pactado en este Convenio no podrá ser afectado durante su vigencia por lo dispuesto en Convenios de ámbito distinto, tanto territorial como personal.

#### *Comisión paritaria del Convenio*

Para entender de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación general de este Convenio se establece la comisión paritaria del Convenio, constituida por la comisión negociadora del mismo.

Presidirá la comisión la persona designada de común acuerdo, que actuará de mediador, con voz, pero sin voto, el cual tendrá la facultad de convocar las reuniones de dicha comisión a instancia de cualquiera de las partes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por voto mayoritario de ambas representaciones tendrán carácter vinculante, con independencia de las acciones que sean procedentes ante las autoridades y jurisdicción competentes. Para que dichos acuerdos sean válidos será necesaria, como mínimo, la presencia de tres personas por cada representación.

#### *Movilidad del personal (cambio de puesto)*

Se podrá realizar por razones técnicas, organizativas y de producción, en cuyo supuesto se respetarán las condiciones salariales fijadas de su categoría profesional, y en cuanto al resto se regirán por las del nuevo puesto.

En caso de surgir algún problema en el tema de las primas de producción se estudiará por la comisión paritaria del Convenio.

#### *Liquidación de haberes*

El pago de los sueldos y salarios se efectuará mediante transferencia bancaria a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, o cualquier entidad bancaria.

El personal que tenga consignado jornal diario percibirá sus haberes el día 10 del mes siguiente, salvo que surja algún problema de tipo técnico en la elaboración de la nómina; en cualquier caso nunca será con posterioridad al día 13 de dicho mes, teniendo derecho al abono el día 25 de un anticipo de 35.000 pesetas; se percibirán mediante transferencia bancaria. El cierre de nómina para el personal de cobro mensual será el día 20 y para el personal de cobro decenal el día 25 de cada mes. Una vez realizados los oportunos cálculos, los devengos a percibir quedan fijados en las tablas de los anexos I, II y III.

#### *Incapacidad laboral transitoria*

En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente, la

empresa asegurará al trabajador, desde el primer día de baja, los siguientes ingresos reales en función de los requisitos que se relacionan a continuación:

El 100 por 100 de ingresos reales si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6 %.

El 90 por 100 de ingresos reales si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6'25 %.

El 85 por 100 de ingresos reales si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6'5 %.

Si el índice de absentismo es superior al 6'5 por 100, el trabajador percibirá únicamente las prestaciones obligatorias de los entes aseguradores.

Durante el mes de la baja se abonará el 100 por 100 de los ingresos brutos reales, regularizándose al mes siguiente en función del absentismo, dado que el mismo no puede conocerse hasta mes vencido.

No se considerarán como ingresos reales las horas extraordinarias, el plus de transporte, ni otras mejoras sociales contempladas en el presente Convenio. La prima de producción se calculará en función de la actividad media obtenida el mes anterior a la baja.

En los diez días primeros de cada mes se colocará en el tablón de anuncios el índice de absentismo correspondiente al mes anterior, con el tanto por ciento que se percibirá en caso de incapacidad laboral transitoria.

#### *Vacaciones*

Se fijan para 1983 las vacaciones en treinta días naturales, que se disfrutarán de forma general durante el mes de agosto.

La dirección de la empresa, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo, podrá establecer periodos distintos de vacaciones de forma individual o en grupos distintos a los de producción de aparatos, tales como mantenimiento, reparadores, etc.

Durante el período de vacaciones, éste se devengará con los conceptos fijos del mes de disfrute de nómina y la media de los conceptos salariales en jornada ordinaria percibidos en los tres meses anteriores.

En el concepto de horas extras se incluirá dicho devengo en el promedio, si dichas horas se han venido realizando asiduamente durante los tres meses anteriores.

Durante el disfrute de vacaciones, éstas no podrán incrementarse con permisos establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo en el caso de matrimonio.

En caso de enfermedad o accidente laboral anteriores al inicio oficial de vacaciones, éstas comenzarán en el día del alta médica.

En el caso de presentación de baja durante el período oficial de vacaciones, éstas no se suspenderán, debiendo reintegrarse al trabajo en caso de alta de fecha anterior al fin de vacaciones. El día de su finalización de vacaciones, si la baja continúa, se incorporará en la fecha de alta médica.

#### *Regalos por matrimonio*

Los trabajadores se beneficiarán al contraer matrimonio de un premio

por nupcialidad, consistente en un calentador marca «Fuyma», modelo G-70, o cualquier otro aparato comercializado con marca «Fuyma», abonando la diferencia en precio con el G-70.

Dicho premio se aplicará a ambos contrayentes cuando sean ambos empleados de la empresa.

En ningún caso este premio puede ser en metálico, total o parcialmente.

#### *Venta al personal de aparatos del catálogo de la empresa*

El personal de «Fuyma», S. A., podrá acceder a comprar los aparatos comercializados con la marca «Fuyma» de acuerdo con la siguiente normativa:

a) Un aparato de cada gama dentro de un mismo año natural, a precio de coste.

b) A partir del segundo aparato se aplicará el precio más bajo para almacenistas de la tarifa vigente en cada momento y sin límite en el número de aparatos.

c) Pago fraccionado en tres mensualidades, a descontar directamente de la nómina del trabajador.

d) Si el trabajador optase por el pago al contado se beneficiará de un descuento del 4 por 100 en el concepto de pronto pago.

e) Los cambios de tarifas de precios serán comunicados oportunamente en el tablón de anuncios.

#### *Seguro colectivo de vida*

La empresa tiene establecida para todos los productores una póliza de seguro de vida, siendo los capitales asegurados de 500.000 pesetas en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta para todo trabajo como consecuencia de enfermedad, y de pesetas 1.000.000 para caso de muerte o incapacidad permanente absoluta para todo trabajo como consecuencia de accidente.

#### *Permisos*

El trabajador tendrá derecho, avisando con la posible antelación y aportando justificante que se refleja en el cuadro, a los permisos que se detallan en el punto siguiente:

Los permisos que sean retribuidos por la Ley vigente serán abonados al 100 por 100 de horas reales en los conceptos de salarios y prima de calidad.

#### *Licencias retribuidas*

— Fallecimiento de cónyuge, hijos e hijos políticos: Cuatro días naturales.

— Padres de ambos cónyuges, abuelos, nietos, hermanos y tíos (hermanos de padres): Tres días naturales y cinco con desplazamiento.

— Hermanos políticos: Dos días naturales.

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior correspondiente. Cumplimentar posteriormente el documento de permiso por ausencia.

— Enfermedad grave de cónyuge e hijos: Dos días naturales.

— Padres, abuelos, hermanos e hijos políticos: Dos días naturales.

— Intervención quirúrgica de cónyuge, hijos, padres y hermanos: Sin hospitalización, un día natural; con hospitalización, dos días naturales.



# ELECCIONES LOCALES 1983

(ANEXO AL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA NUM. 80, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1983)

Núm. 3.904

## Junta Electoral de Zona de Calatayud

Doña María-Jesús López Marín, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calatayud y su partido;

Certifica: Que en sesión de la Junta Electoral de Zona del día 9 de abril de 1983 se proclamaron las candidaturas siguientes:

### ALARBA

#### Partido Comunista de España (PCE)

1. Daniel Lombardo Alejo.

#### Coalición AP-PDP-UL (AP)

1. Celestino Estremera Piqueras.
2. Silvestre Guerrero Berbegal.
3. Francisco Gracia Ballamo.
4. José-Antonio Muel Blas.
5. Eusebio Piqueras Fierro.

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Fara Latas Borao.

### ALCONCHEL DE ARIZA

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Roque Bailón Escolano.
2. Manuel Remacha Mateo.
3. Adrián Martínez Enguita.
4. Pedro Sáez Santander.
5. Antonio Rodríguez Escolano.
6. Pascual Millán Enguita.
7. Gregorio Alonso Hernández.

#### Suplentes:

1. José Rodríguez Escolano.
2. Manuel Bailón Remacha.

### ALHAMA DE ARAGON

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Antonio Alonso Arguedas.
2. Marcelino Solórzano Barra.
3. Julián Horna Delgado.
4. José-María Moros Tarodo.
5. Angel Vicioso López.
6. Javier-Jerónimo-Guillermo Gil Serón.
7. Mariano Moros Vicioso.
8. Manuel Baño Lario.
9. Manuel Arcos Blanco.

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Pedro Lacruz Moros.
2. Manuel Lacarta Aznar.
3. Carlos Carrasco Esteban.
4. Miguel Marco Ortiz.
5. Pascual Alonso Soriano.
6. Carmelo Colás Moros.
7. Carmelo Andaluz Muñoz.
8. Jesús Esteban Moreno.
9. Gonzalo Pardos Aragón.

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Manuel Moros Alejandro.
2. Pedro Monje Jodrá.
3. María-Paz Usán Palacios.
4. José-Antonio Espeja Moros.
5. M. Luis Duce Renales.
6. Jacinto Moros Burgos.
7. José-Luis Lacarta Gutiérrez.
8. José-Luis Alonso Arguedas.
9. Santiago Alonso Arcos.

#### Suplentes:

1. Mercedes Muela Morente.

### ANIÑON

#### Coalición AP-PDP-UL (AP)

1. Manuel Liñán Yagüe.
2. Francisco Mateo Marín.
3. Antonio Yagüe Liñán.
4. Angel Rodríguez Sánchez.
5. Pedro-Antonio Roy Yagüe.
6. Angel Sánchez Sebastián.
7. Domingo Sebastián Sebastián.
8. Antonio Alejandro Sebastián.
9. Julián-Manuel Peña Martínez.

#### Suplentes:

1. Mariano Ponce Palacín.
2. Angel-Antonio Arévalo Martínez.

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Antonio Yuba Mateo.
2. Francisco Vergara Gimeno.
3. José-León Martínez Sabirón.
4. José-María Remacha Romeo.
5. Francisco Gimeno García.

6. Felipe Lezcano Sebastián.
7. Manuel Rodríguez Lezcano.
8. Fernando Lázaro Polo.
9. Joaquín Doñágueda Artigas.

#### Suplentes:

1. Antonio Andrés Palacín.
2. José Ponce Palacín.

### ARANDA DE MONCAYO

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Pedro Morales Pérez.
2. Arcadio Marquina Tormes.
3. José Alvarez Espiago.
4. Fortunato Bellido Moreno.
5. José-Antonio Solanas Palacios.
6. Natividad Cabeza Vinuesa.
7. Ramón Moreno Royo.

#### Suplentes:

1. Vicente Gil Pérez.

#### Coalición AP-PDP-UL

1. Manuel Andaluz Calavia.
2. Elías Sanjuán Cornago.
3. Antonio Andaluz Vela.
4. Vicente Elípe Señor.
5. Cirilo Pasamar Murillo.
6. Manuel Marco Marco.
7. Doroteo Alcalde Alcalde.

### ARANDIGA

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Fernando Domingo Salvador.
2. Enrique Sanz Garza.
3. Isidro Yarza Liarte.
4. José Lafuente Galindo.
5. Segundo Garza Martínez.
6. Angel Gimeno Grima.
7. José-María Moreno Huera.

#### Coalición AP-PDP-UL

1. Conrado Domingo Pérez.
2. José-Antonio Entrena Sanz.
3. José Arcas Ostáriz.
4. José-Luis Andrés Sánchez.
5. Carmelo Herrero Garza.
6. José-María Ostáriz Lausín.
7. Angel Barcelona Gil.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**  
(Independientes)

1. Ambrosio Garza Oria.
2. Luis Giménez Trasobares.
3. Jesús Royo Galindo.
4. Guillermo Trasobares Trasobares.
5. Jesús Moreno Barcelona.
6. Aurora Carnicero Noguera.
7. Vicente Moreno Trasobares.

Suplentes:

1. Miguel A. Garza Grima.
2. Antonio Moreno Royo.

**ARIZA**

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. Martina Roncal Muñoz.
2. Pedro García Remacha.
3. Félix Márquez Causapé.
4. David Garrido Casín.
5. Carlos-María Tomás Navarro.
6. Valeriano Yagüe Vela.
7. Florentino Alonso Gómez.
8. Javier Sanjosé García.
9. Román Esteban Martín.

Suplentes:

1. Francisco Marco Millán.

**ATECA**

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Jesús Martín Monge.
2. María-Angeles Sánchez Blasco (Independiente).
3. Francisco Sabroso Labrador.
4. José-Manuel Campos Irigoyen.
5. Juan Tineo Casas.
6. Miguel-Angel Plasencia Morte.
7. María-Isabel Remartínez Polo (Independiente).
8. Concepción Cristóbal Enguita (Independiente).
9. Julián Moreno Barbacil (Independiente).
10. Julián Tejero Duce (Independiente).
11. Victoriano Borque Bueno (Independiente).

**Centro Democrático y Social (CDS)**  
(Independientes)

1. Jesús Blasco Sánchez.
2. Angel Sánchez Júdez.
3. Francisco Martínez García.
4. José-María Sánchez Villalba.
5. Enrique Júdez Sabroso.
6. Patrocinio Olliete Bermúdez.
7. Fernando Blanco Puértolas.
8. Luis-Alfonso Vicén Portillo.
9. Victoriano Sánchez Cristóbal.
10. Gregorio Polo Vicén.
11. José Blasco Muñoz.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. José-Luis Blasco Sabroso.
2. Virgilio Montón García.
3. Margarita Alvaro Giménez.
4. Fernando Martínez Calleja.
5. Enrique Peña Serrano.
6. Adrián Sánchez Sánchez.
7. Armando Hernández Cristóbal.
8. Jesús Sabroso Sabroso.
9. César Aparicio Sánchez.
10. Roberto Esteban Cristóbal.
11. Miguel Piñol Solé.

**BELMONTE DE CALATAYUD**

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Eulogio-José-Manuel Gil Aldana.
2. Emilio Castillo Aldana.

3. José-Francisco Bravo Gil.
4. Luis Pascual Catalán.
5. Constantino Francia Castillo.
6. Jesús Grima Betrián.
7. Domingo Nájera Gil.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. José Catalán Pardos.
2. Víctor Gómez Condón.
3. Gregorio Gómez Velilla.
4. José Júlvez Gómez.
5. Leoncio Simón Pablo.
6. Miguel Pérez Ubide.
7. Antonio Gómez Gómez.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Manuel-Angel Pablo Marta.
2. Alejandro Rodrigo Román.
3. Luis Pablo Jimeno.
4. Julio Buenafé Rodrigo.
5. Francisco Pablo Betrián.
6. Luis Liñán Francia.
7. José-María Cubero Franco.

Suplentes:

1. Alonso Germán Rodrigo.

**BERDEJO**

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. José-Antonio Gil de Muro Arenas.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Juan Carrera Martínez.
2. Antonio Martínez Gil.
3. Domingo Sancho Andrés.
4. Santiago Carrera Gil.
5. Basilio Soriano Laguna.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Eugenio Sanz Martínez.
2. Angel Rubio Serrano.
3. Cayo Redondo Hernáiz.
4. Francisco Rubio Serrano.
5. Fernando Escribano Rubio.

**BIJUESCA**

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Mariano Julve Ortiz.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Donato Gómez Carrera.
2. Domingo Miguel Soriano.
3. Francisco Navarro Sanz.
4. Jorge Portero Felipe.
5. Domingo Portero Millán.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Hilario Oliveras Balsa.
2. Tomás López Blasco.
3. Félix López Blasco.
4. Antonio Soriano Lacarta.
5. Urbano Pérez Gregorio.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Consuelo Carboné Martín.
2. Ana-María Arcos García.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. María-Olga Casasnovas Tolón.
2. Manuel Poncela García.
3. Amado Portero Felipe.

**BORDALBA**

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Angel-Carlos Pascual Alfranca.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. Teodoro López Franco.
2. Pilar Cortés Marco.
3. Antonio Cortés Marco.
4. Antonio Mancebo Sebastián.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. María-Teresa Morales Martínez.

**BREA DE ARAGON**

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Alfonso Gregorio Gutiérrez.
2. José-Luis Gaspar Gregorio.
3. Juan García Galindo.
4. Francisco Ciria Solanas.
5. Rosauero-Juan-Pablo Magdalena Forcén.
6. Laura Colomera Ibáñez.
7. Gustavo Nicodemus García.
8. Jesús Benedí Méndiz.
9. Angel Gutiérrez Luna.
10. José Magdalena Asensio.
11. Salvador Arántegui Benedí.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. Manuel Pericás Gregorio.
2. Aníbal Mateo Díez.
3. José Benedí Galán.
4. Fernando Valtueña Ucedo.
5. Angel-Manuel Berdejo Trasobares.
6. José-María Forcén Cester.
7. José-María Benedí Rubio.
8. Fernando Embid Saldaña.
9. Justo López Díez.
10. Manuel Benedí Rubio.
11. Rafael Arnal Arnal.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Manuel Floría García.
2. Marcelino Benedí García.
3. Antonio Barcelona García.
4. José-Luis Lafuente Berdejo.
5. Manuel Gregorio Benedí.
6. José-Ignacio Morlanes Floría.
7. Silvestre García Morales.
8. Florencio Bendicho Punter.
9. Luis Benedí Pinilla.
10. Luis Barcelona Pérez.
11. Bernardino Refusta Antón.

Suplentes:

1. José-María Iglesias Rodero.

**BUBIERCA**

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Carmelo Borque Sisón.
2. Antonio Monreal Lozano.
3. Bienvenido Monreal Laguna.
4. Santiago Henar Moros.
5. Santiago Monreal Navarro.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. María-Isabel García Bernal.
2. José Henar Zubiá.
3. Manuel Bailón Bailón.
4. Virtudes Borque Pérez.
5. Miguel Latorre Henar.

**Partido Socialista Obrero Español  
(PSOE)**

1. María-Esperanza Romero Laguna.
2. María-Carmen Nieves Ceamanos.
3. María-Dolores Monreal Aldea.
4. Enrique Borque Sisón.
5. José-Antonio Lacal Andrés.

## CABOLAFUENTE

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. José Alonso Polo.
2. Jaime Liarte Polo.
3. Angel Marruedo Marruedo.
4. Julián Soler Cunchillos.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Victoriano Navarro Moncayo.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Pablo Marco Mateo.
2. Eugenio Mendoza Mateo.
3. Felipe Polo Enguita.
4. Gregorio Marruedo Marruedo.
5. Rafael Arguedas Benito.

## CALATAYUD

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José Galindo Antón.
2. Angel Esteban Enguita.
3. Carlos Sierra Ibáñez.
4. Carlos Gil Estrada.
5. Jesús Ibáñez Vela.
6. Antonio Sánchez Calvo.
7. Luis-Enrique Ventura Minguijón.
8. Fernando-José Munilla López.
9. Félix-Pascual Lasa Sicilia.
10. Mariano Alda Ciria.
11. Francisco Ferrer Marco.
12. Manuel Caro Bueno.
13. Luis Martín Pavón.
14. José-Antonio Sánchez Abad.
15. Adolfo Dueñas Lázaro.
16. José-Antonio Boillos Casado.
17. Luis-Felipe Martín Minguijón.

### Coalición AP-PDP-UL

1. Rafael Martínez Piriz (Independiente).
2. Lorenzo Delso Ibáñez (AP).
3. Wenceslao Molina Martínez (AP).
4. José-Javier Anadón Marín (AP).
5. Nicolás Lozano Bona (AP).
6. Jesús Verón Gormaz (PDP).
7. Alberto Contreras Barroso (AP).
8. Israel Tomey Fajardo (AP).
9. Carlos Pascual López (PDP).
10. María-Angeles Barberá Sánchez (AP).
11. Celia Díaz Gutiérrez (AP).
12. Clementino Pablo Aparicio (AP).
13. José Muñoz Malo (AP).
14. Obdulía de los Reyes Valero (Independiente).
15. Emiliano-Gonzalo Caballero Cestero (AP).
16. José-Antonio Gonzalo Retana (AP).
17. José-Francisco García Castro (AP).

### Suplentes:

1. Alfonso-Jesús Calejero Martínez (AP).

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. José-María Ramos Fernández.
2. Luis Lario Benito.
3. Jorge Sánchez García.
4. Fernando García de Vicente.
5. Angel Júlvez Pardos.
6. Inés Pociña Pérez.
7. Amadeo Fernández Martínez.
8. José-Angel García Gimeno.
9. Ana-Carmen Lagunas Gimeno.
10. José-María Lázaro Francia.
11. José García Ortiz.
12. Asunción Montón Serrano.
13. Miguel López Viera.

14. Vicente Estarelles Ubeda.
15. Melchor Navarro García.
16. José-Pablo Callejero Lázaro.
17. Sebastián García Tomás.

### Suplentes:

1. Pascual Piqueras Fierro.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Severino Jiménez Anguiano.
2. Faustino-José Montaner Escolano.
3. Felipe Aranda Gracia.
4. Luis Llera Latorre.
5. María-Teresa Aguirre Martínez.
6. Antonio Pérez Calahorra.
7. Julio Moros Mazón.
8. Carlos García Pinilla. (Independiente).
9. José-Pascual Serrano Piquero.
10. Antonio Gracia Arguedas.
11. Crispín Sanevaristo Portero.
12. Mariano Torcal Calvo.
13. José-Mariano Gil Alonso.
14. Jesús Tirado Esteban.
15. Angel Pérez Grimal.
16. Fernando Alonso Oliva.
17. María-Carmen Serrano Piquero.

### Suplentes:

1. Julio Moros Sierra.
2. María-José López Ginés.
3. Gloria Sierra Rodrigo.
4. M.<sup>a</sup> Concepción Aranda Logroño.
5. María-Carmen-Pilar Marín Durán.

### Candidatura Bilbilitana Independiente

1. José-Luis Comín Gil.
2. José Andrés Miguel.
3. María-Luisa Catalán Ladrón.
4. César Muñoz López.
5. Mariano Guillén Hernández.
6. María del Carmen Sarrate de Castro.
7. Julián-Angel Clemente del Cerro.
8. Fernando Fatás Ibáñez.
9. Vicente Olivas Agustín.
10. Manuel Andrés Megino.
11. Agustín Pinilla Mateo.
12. Fernando Lorís Blas.
13. Antonio Hernández Moreno.
14. Jesús-Lorenzo Montón Muñoz.
15. José-Luis Gómez Longares.
16. Antonio Serrano Faradué.
17. José-Antonio Monge Moya.

### Suplentes:

1. Mercedes Fatás Ibáñez.
2. María-Teresa Comín Gil.

### Izquierda Unida de Aragón (IUA)

#### (Izquierda Unida de Calatayud)

1. José Cebrián Catalán.
2. José-María Cebrián García.
3. Antolín Langa Sánchez.
4. Ernesto Marcén Sanjuán.
5. Ernesto Yagüe Torcal.
6. José Sánchez Almunia.
7. Fernando Sebastián Delgado.
8. Armando Miñana Callejero.
9. Agustín Artal Marzo.
10. Julia Grimal Torres.
11. César Artal Marzo.
12. Jesús Alonso Casado.
13. Claudio Martínez Calonge.
14. Miguel Ruiz Montañés.
15. Manuela Ara Merodio.
16. Luis Esteban Sánchez.
17. María-Teresa Clemente Barrabés.

### Suplentes:

1. Tomás Montes Peñafiel.
2. Concepción Subías Jarauta.

## CALMARZA

### Coalición AP-PDP-UL

1. Marcelino Benedí Horna.
2. Angel Bueno Cortés.
3. Manuel Ruiz Cortés.
4. Sixto Gomollón Baquedano.
5. Cesáreo Yago Horna.

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. José-María Fernández Berdié.
2. José-Antonio Horna Pérez.
3. Jesús Ruiz Téllez.
4. Pedro Yago Horna.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Juan-José Reimat Rodellar.

## CAMPILLO DE ARAGON

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José-Carlos Sorribas Forcada.
2. Jesús-Eladio Calmarza Velázquez.
3. José Alonso Sánchez.
4. José-María Gotor Gotor.
5. Antonio-Julián Calmarza Calmarza.
6. José-Mariano Gimeno Baquedano.
7. Pedro Gotor Gotor.

### Coalición AP-PDP-UL

1. José-María Calmarza Pérez.
2. Antonio Muñoz Colás.
3. Jesús Sánchez Colás.
4. Sebastián Moreno Sánchez.
5. Andrés Sánchez Gimeno.
6. Alejandro Sánchez Alonso.
7. Román-José-Luis Gotor Lázaro.

## CARENAS

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Alfonso Melendo Magaña.
2. Tomás Lafuente Hernando.
3. Siro Romero Gil.
4. Abilio Lafuente Solanas.
5. Ramiro Tejedor Lafuente.
6. Faustino Lorente Gómez.
7. Carmelo Gregorio Hernando.

### Suplentes:

1. Abilio Lafuente Medrano.
2. José Melendo Baraza.

## CASTEJON DE ALARBA

### Coalición AP-PDP-UL

1. Gregorio Muel Agudo.
2. Félix Peiró Roy.
3. José Guerrero Aranda.
4. Leonardo Baquedano Tornos.
5. Santos-Carmelo Moros Muel.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. María-Luz Ayerbe Izarbe.

## CASTEJON DE LAS ARMAS

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Gaudioso Cubero Esteban.
2. Gerardo Martínez Elipe.
3. Vicente Lafuente Cubero.
4. Gregorio Morte Morales.
5. Ernesto Morte Palacios.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Rafael Melendo Inogés.
2. Benito Urbano Sancho.
3. Francisco Melendo Inogés.
4. Adolfo Mateo Pérez.
5. Quintín Monge Cid.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Antonio-Teodoro Sevilla de Vera.

**CERVERA DE LA CAÑADA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Julia Arenal Sáiz.
2. Manuel Prádanos Saúco.
3. José-María Gonzalo Gómez.
4. Francisco Esteban Gil.
5. Pedro Cigüela Carnicer.
6. Lucía Rentero Díaz.
7. Francisco Ayora Pavón.

**Suplentes:**

1. Luis Cigüela Carnicer.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Esteban Aranaz Villarte.
2. Manuel Villarte Marín.
3. Pilar Lapeña Hernández.
4. Miguel Aranaz Villarte.
5. Cruz Pérez Rubio.
6. Francisco Lasata Acón.
7. Arcario Romero Núñez.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Alberto Aranda del Villar.
2. Ricardo Soria Lasata.
3. María-Pilar-Cruz Rubio Lorente.
4. Jesús Hernández Martínez.
5. Fernando Morata Acón.
6. Angel Jimeno Martínez.
7. José-Luis Esteban Gil.

**CETINA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Pascual Marco Sebastián.
2. Claudio Velázquez Marco.
3. Francisco Cortés Mochales.
4. Celestino Viejo Elípe.
5. Hilario González Elípe.
6. Miguel Germán Fraile.
7. Jaime Martínez Nieto.

**Suplentes:**

1. Juan Marcos Belmonte.
2. Ovidio Andrés Sánchez.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Aurora Lázaro Miguel.
2. Antonio Marco Sierra.
3. Pedro Velázquez Mateo.
4. Jesús Hernando Aguilera.
5. José Martínez Lavilla.
6. Juan-Lorenzo Mancebo Cerdán.
7. Andrés Cerdán Pérez.

**Suplentes:**

1. Juan-Lorenzo Moreno Velázquez.

**CIMBALLA****Partido Comunista de España (PCE)**

1. José Giménez Supervía.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Julio Enguita Pérez.
2. Cecilio-Eloy Roy Enguita.
3. Enrique Ruiz Ruiz.
4. Rodolfo Velilla Horno.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. María-Esther Villuendas Falcón.

**Coalición AP-PDP-UL (AP)**

1. Antonio Alda Martín.
2. Virgilio Estremera Enguita.
3. Narciso Enguita Miguel.
4. Eugenio Herranz Franco.
5. Israel Baquedano Franco.

**CLARES DE RIBOTA****Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Eugenio Modrego Soriano.
2. Miguel Pérez Mancebón.
3. Félix Ibáñez Lafuente.
4. Guillermo Soriano Barbero.
5. Daniel Portero Felipe.

**CONTAMINA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Miguel-Angel Robledo Biruete.
2. José-María Morente Arcos.
3. Esteban Robledo Biruete.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. María-Jesús Arteaga Martínez.

**EMBED DE ARIZA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Fidel Arana Gil.
2. Faustino Horna Mariscal.
3. Francisco López Latorre.
4. Martín Mariscal Sánchez.
5. Severiano Vergara Vergara.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Guadalupe Gavín Bustos.

**FRASNO (EL)****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Mariano Vicén Melús.
2. Juan Melús Palazón.
3. José Alvaro Mateo.
4. Alberto-Antonio Gimeno-Hernández Escós.
5. Jesús Asensio López.
6. Buenaventura Cebamanos Alcántara.
7. Félix Sierra Gil.

**Suplentes:**

1. Salvador Hernández Carnicer.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Antonio Lázaro Melús.
2. Enrique Cubero Bueno.
3. José Perales Rodrigo.
4. Jesús Cebamanos Alcántara.
5. Alfredo Rodrigo Peñalosa.
6. Pedro Cubero Tabuenca.
7. José-Antonio Mainar Mainar.

**Suplentes:**

1. Aurelio Pablo Moreno.
2. Joaquín Lahoz Tabuenca.

**GODOJOS****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Pascual-María Nieto Alda.
2. Manuel Castejón Mateo.
3. Cástor Ciria García.
4. Jesús-Antonio López Cebolla.
5. José-Luis Nieto Alda.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Elías Ciria García.
2. Manuel Bernal Laleona.
3. Carmelo Castejón Millán.
4. Joaquín Gálvez Arguedas.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Esther Rodríguez García.

**GOTOR****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Manuel Sebastián Gaspar.
2. Juan A. Solanas Pérez.
3. Francisco J. Vela Roy.
4. Antonio Maluenda López.
5. Lorenzo Gaspar Rubio.
6. Julio Gaspar Aznar.
7. Gregorio Gaspar Marquina.

**IBDES****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Celestino Ibáñez Marqués.
2. Rafael Sinusia González.
3. Luis Guajardo Arenas.
4. David Morón Pariente (independiente).
5. Jesús Sinusia Remacha.
6. Jesús Donoso Guajardo.
7. Antonio Esteban Pasamón (independiente).

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Carmelo Delgado Pérez.
2. Antonio Monzón Quílez.
3. Pedro Ibáñez Cuenca.
4. Vicente Hernando Guillén.
5. Cándido Millán Anchueta.
6. Francisco Sánchez Guajardo.
7. José-María Sinusia Pariente.

**ILLUECA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Ramón Urbano Gil.
2. Pascual Gascón Roy.
3. Manuel Pérez Forcén.
4. María-Pilar Asensio Marco.
5. Manuel Gimeno Pérez.
6. Nicasio García Vicente.
7. Jesús Vicente de Vera Vicente.
8. Juan Sousa Fernández.
9. José-Blas Tobajas Melús.
10. Juan-José Forcén Berdejo.
11. Rosa-María Escribano Cano.

**Candidatura Independiente de Illueca**

1. Florencio Ruiz Carrera.
2. Lorenzo-Fernando Graus Dueñas.
3. Julián Ibáñez Artal.
4. Rosario Benedí Loscos.
5. Tomás Aznar Samanes.
6. Angel Roque Cortés.
7. Miguel Delmas López.
8. Miguel Embid García.
9. Marcial Gomollón Gil.
10. José-María Vicente Aznar.
11. Miguel Romero Asensio.

**Suplentes:**

1. Agustín Gascón Gregorio.

**Unión Local de Independientes**

1. Mariano Díez Asensio.
2. José-Antonio Gascón Marín.
3. José-María Gil Gascón.
4. José-Antonio Roy Embid.
5. Carlos Navarro Díez.

# Junta Electoral Provincial de Zaragoza

## Elecciones al Parlamento Autonómico

(ANEXO AL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA NUM. 80, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1983)

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que esta Junta Electoral Provincial, en sesión pública celebrada a las once treinta horas del día 9 de abril de 1983, ha acordado por unanimidad proclamar para las Elecciones Autonómicas del 8 de mayo de 1983, las candidaturas que a continuación se expresan, integradas por los candidatos que asimismo se indican:

### 1. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez de la Iglesia.
2. José-Antonio Biescas Ferrer.
3. Alfredo Arola Blanquet.
4. Alfonso Sáenz Lorenzo.
5. Andrés Cuartero Moreno.
6. Antonio Piazuelo Plou.
7. José-Antonio Cid Felipe.
8. Antonio Embid Irujo (Independiente).
9. María-Jesús Quintín Gracia.
10. Carlos Peruga Varela.
11. Luis-Alfonso García-Nieto Alonso.
12. Antonio Sierra Pérez.
13. Luis-Carlos Piquer Jiménez.
14. Alfredo-Ignacio Medalón Mur.
15. Ramón-Aurelio Tejedor Sanz.
16. Enrique Bernad Royo.
17. Eduardo Bandrés Moliné.
18. José-Antonio García Llop (Independiente).
19. María-Gloria Labarta Bertol.
20. Joaquín Cirac García.
21. Carmelo Urbón Bernad (independiente).
22. Roberto Fernández García.
23. Luis Germán Zubero.
24. Angel-Luis Calavia Rebullida.
25. Santiago Oliver Castelló.
26. Antonio Zorraquín Velázquez.
27. Alvaro Arnal Monreal.
28. Francisco Gracia Aznar.
29. Antonio Malo Ríos.
30. Eduardo Aguirre Alias.
31. José-Luis Corral Lafuente.
32. José-María Júdez Casado.

Suplentes: Miguel Crespo Gayarre y Ana Lagunas Gimeno.

### 2. Centro Democrático y Social (CDS)

1. José-Luis Merino Hernández.
2. Angel Cristóbal Montes (Independiente).
3. Pedro-Javier Ayerbe Torres.

4. Carlos Abad Romeu.
5. Ramón Burunat García (Independiente).
6. Luis Llera Latorre.
7. Justo Núñez Rozas.
8. Vicente Iranzo Alonso.
9. Faustino-José Montaner Escolano.
10. Félix Pérez Alloza.
11. Andrés-Teodoro Rodera Lominchar.
12. Mariano Díez Ortiz (Independiente).
13. Manuel Alvarez Alcolea.
14. Francisco-Javier Romeo Lahuerta.
15. José-María Lasierra Hasta.
16. Carlos-Demetrio del Río Ruiz.
17. Jacinto Mainar Ramo.
18. Manuel García Laso.
19. Miguel-Angel Royo Oliveros.
20. Angel Turlán Martínez.
21. Julio Tabanera Pitaluga.
22. Mario Tomey Tudela (Independiente).
23. Carlos-José-Carmelo Buil Rada.
24. Eduardo-Alfonso Conejero Andía.
25. Felipe Aranda Gracia.
26. Gonzalo-Ignacio Molina Trueba.
27. María-Carmen Lafuente López.
28. Severino Jiménez Anguiano.
29. José-María Díaz del Cuvillo.
30. José-Enrique Alonso Díez (Independiente).
31. María-Teresa Aguirre Martínez.
32. Armando Gállego Meléndez.

Suplentes: Félix Abad Sánchez, Ramiro Carboné Barrao, Santiago Comella Pons, María-Teresa Martín Arnáiz y Sergio Buisán Naval.

### 3. Partido Comunista de España (PCE)

1. Adolfo Burriel Borque.
2. Antonio de las Casas Gil.
3. Juan-Bautista Berga Monge.
4. Jesús-María Garrido Ituarte.
5. Lorenzo Barón Ciprés.
6. Luis Yrache Esteban.
7. José-María Andrés Navarrete.
8. Emilio Lacambra Manzano.
9. Antonio Carrión Aliaga.
10. Justiniano Sanjuán Sanjuán (Independiente).
11. María-Isabel Iniesta de Hoyos.
12. Román Abadía Sierra.
13. Ernesto Losada Menés.
14. Fermín Higuera Medina.
15. José-Antonio Gil de Muro Arenas.
16. Mariano-Eduardo Sánchez Renancio.

17. Félix-María Moreno Martínez.
18. Crescencio Santas Maluenda.
19. Miguel-Angel Basarte Oscariz.
20. Carlos-Julian Aznar Arrudi.
21. Berta Lanuza Lamarca (Independiente).
22. Concepción López Iranzo.
23. Mariano Julve Ortiz.
24. Francisco Martí Ejea.
25. Floreal Torquet Pena.
26. Pedro Soriano Lafora.
27. Juan Tineo Casas.
28. José-Joaquín Guajardo García.
29. Antonio-Miguel Carvajal Lorente.
30. Mariano-Antonio Beltrán Martínez.
31. Manuel Machín Gayarre.
32. Juan-Luis López Perea.

Suplente: Angel Orús Agudo.

### 4. Partido Socialista de los Trabajadores (PST)

1. Ana-Isabel Martín Cubero.
2. María del Carmen Bernal Claudio.
3. Francisco Sánchez García.
4. María-José Balaguer González.
5. Luis-Damián Cuartero Cuartero.
6. María-Inés Ramos Toral.
7. José-Luis González Lozano.
8. Gaudencio Rived Sánchez.
9. Natividad Martín Cubero.
10. Jerónimo Ara Gregorio.
11. José-María Gracia Pablo.
12. Purificación López Trencó.
13. Javier Tomás Usón.
14. Ulfrido-José Mediell Chueca.
15. Jesús-Angel Bernad Muñoz.
16. María-Jesús Martín Cubero.
17. Angel-Noé Latorre Casao.
18. Luis-Rafael Samper Benedí.
19. María-Angeles Pradas Iranzo.
20. José-Antonio Negredo Morcillo.
21. Roberto García Ferreruela.
22. Vicenta Cubero Marco.
23. Carlos Colás Curiel.
24. Concepción Sanjuán Lain.
25. Antonio Casao Sánchez.
26. Jesús-Manuel Samper Benedí.
27. María-Rosa Lasheras Girón.
28. César Cihuelo Carasol.
29. Gloria Zayas Rodríguez.
30. Vicente Ovedé González.
31. Pablo Martínez Martínez.
32. Félix Peña Yanguela.

Suplentes: Manuel-Pablo Aguarón Rodríguez, José Navarro Obedé, Ezequiel Martín Díez y Antonio Jaime Espinosa.

### 5. Izquierda Unida de Aragón (IUA)

1. José-Luis Rodríguez García.
2. Pascual Aguelo Navarro.
3. José-María Cebrián García.
4. María-Carmen-Zoya Górriz Vitalla.
5. Francisco-Javier Hernando Zulai-ca.
6. José-Luis Ansó Llera.
7. Joaquín Ortín Ordovás.
8. María-Teresa-Cruz Alcubierre Gon-zález.
9. María-José Casas Casas.
10. José-Manuel-Juan Vitoria Agreda.
11. Luis Beltrán Almería.
12. Mario Sasot Escuer.
13. Angel Bendicho Montesinos.
14. Don Jaime Vicente Ferrer.
15. Lorenzo Román Gascón.
16. María-Concepción Rodríguez Sáiz.
17. Concepción Martínez Chueca.
18. Enrique-Luis Ortego Velázquez.
19. Fernando-Salvador Arregui More-no.
20. María-Cruz Jimeno Albar.
21. María-Pilar-Eugenia Duplá Arsuá-tegui.
22. Joaquín-María Bozal Macaya.
23. María-Carmen-Ramona Fernández Hierro.
24. José Hernández Vicente.
25. Don Julián Oro Sancho.
26. Juan-Ignacio Aliaga Martínez.
27. Alfonso Palacián García.
28. Francisco-Javier Cabeza Beunza.
29. Máximo López Montañés.
30. María-Lourdes Labarta Gracia.
31. María-Isabel Monserrat Blasco.
32. Adoración Tallada López.

Suplente: María-Isabel Lucía Bernad.

### 6. Partido Comunista de Aragón (PCA)

1. Miguel Galindo García.
2. Manuel López Diestre.
3. Francisco-Javier Clemente Quílez.
4. Guillermo Gutiérrez Gutiérrez.
5. Alejandra Conte Cazcarro.
6. Miguel-Angel Galindo Vicente.
7. Tomás Bosque Peñarroya.
8. José Delpiño Rosado.
9. José García González.
10. Luis-Alberto Donoso Alonso.
11. José Buenacasa Costea.
12. Jorge Galiay Salas.
13. María-Dolores Aventín Vázquez.
14. Melitón Polo Granizo.
15. José-Antonio Romero Ferrer.
16. María-Palmira Arenaz Laborda.
17. María-Rosa Foj Ferrer.
18. Juan Acosta Arés.
19. Jesús-Antonio Gil Moreno.
20. José-María Pastor Conde.
21. Manuel Cobos Alcay.
22. Guillermo Domingo Valero.
23. Raquel Galindo Vicente.
24. Juan-José Acirón Guillén.
25. Santiago Alamán Hecho.
26. José-Luis Molino Sierra.
27. Isabel Valle Maya.
28. Santos García Albertín.
29. José Villuendas Asensio.

30. Tomás-Luis Gimeno Marco.
31. María-Rosa Lis Moliner.
32. Emilio Martín Andréu.

Suplente: Germán Alconchel Nadal.

### 7. Movimiento Aragonés Social (MAS)

1. Don Fernando Díaz Lahoz.
2. Gregorio Echevarría Lite.
3. Tomás Pérez Jiménez.
4. José Godoy Martín.
5. Miguel Puyuelo Acón.
6. Francisco Serrano Pablo.
7. Julio-Antonio Blanco García.
8. María-Isabel Sabaté Aineto.
9. Natividad Aragonés Serrano.
10. Miguel Malo de la Concepción.
11. Pascuala Celma Lomba.
12. César-Augusto González Marquina
13. Pilar Martes Cativiela.
14. Silvia Carramiñana Chueca.
15. Fernando-José Escolano Orte.
16. Raquel Sobrado Gastón.
17. Donaciano Rodríguez Martín.
18. José-Luis Martín Herrera.
19. Luis Tamarit Navarro.
20. Juan-Antonio Ortega Lozano.
21. Félix Miguel Sastre.
22. José-Vicente Ruiz López.
23. Sebastián Valbuena Santos.
24. María-Josefa Sanz Abiol.
25. Sergio-Agustín Blesa Sánchez.
26. Fernando Lapetra Lahuerta.
27. Justo Calvo Calvo.
28. Francisco Díaz Lahoz.
29. Miguel-Angel Navarro Serrano.
30. Alejandro Navarro Serrano.
31. Luis Gracia Blasco.
32. Antonio Lapuente López.

Suplentes: Manuel-José Calvo Vega, Juan-José Lapuente López, Francisco Sabaté Gaudéns y Enrique Cuadrado Oliete.

### 8. Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Hipólito Gómez de las Rocas.
2. José-María Mur Bernad.
3. Emilio Eiroa García.
4. Javier Alvo Aguado.
5. Juan-Antonio Bolea Foradada.
6. José Galindo Antón.
7. Jesús Fernández Portillo.
8. Pascual Villafranca Lafarga.
9. Adolfo Gajón Fatás.
10. Francisco Meroño Ros.
11. Ernesto-Javier Cuevas Jimeno.
12. Daniel Casas Puntos.
13. Rogelio San Pío Martínez.
14. Francisco-José García López de Uribe.
15. José-María Royo Aldea.
16. Jesús Mesones Fuertes.
17. Félix Aparicio Lacarra.
18. María-Pilar Jordana Buttica.
19. Jesús Comenge Ensenat.
20. Josefa Gimeno Niembro.
21. Saturnino-Emilio Oliver Barrutia.
22. Consuelo Ceberio Gimeno.
23. Francisco-José-Ramón Gaudó Gau-dó.

24. Luis-Cosme Marcén Castán.
25. Manuel Morales Samper.
26. José-María Robres Caparrós.
27. Carlos-Alberto-Cristóbal Millán Bueno.
28. Cecilio-José Callejas Cebollada.
29. Pablo-Antonio Pérez Diestre.
30. Vicente Blay Navarro.
31. Francisco Navarro Ucar.
32. Pedro Franco Maldonado.

Suplentes: María-Blanca Blasco No-gués, Angel Córdova Andrés, Luisa So-rola Peña, Juan-Miguel Cuartero Anel y Pedro-Alfonso Latorre Latorre.

### 9. Alianza Popular en coalición electo-ral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP, PDP y UL)

(AP)

1. Rafael Zapatero González.
2. José-María García Gil.
3. Mariano Alierta Izuel (PDP).
4. Luisa-Fernando Rudi Ubeda.
5. Andrés Esteban Sánchez.
6. Jesús Agustín Tremps.
7. José-Luis Moreno Pérez-Caballero (PDP).
8. José-Antonio Yagüe Máñez.
9. Manuel Nivela Vicente.
10. Alex Lerch Banac.
11. José-Luis Casado Escós (PDP).
12. Cándido Piazuelo Anós.
13. Luis Gabás Villarroya.
14. Fernando-José Oliván Roche.
15. Pablo Millán Sánchez.
16. Angel Gracia Lajoya.
17. Gabriel-Eduardo González Pieras (PDP).
18. Hilario López Acín.
19. María-Jesús Fornis Peiró.
20. Monserrat Horno Colás.
21. Antonio-Miguel Tomé Sebastián.
22. Gonzalo Navarro Agustín (PDP).
23. Javier García Portolés.
24. Octavio-Adolfo López Rodríguez.
25. José Coscolín Jiménez.
26. Santiago Pablo Pardo.
27. Gregorio Muel Agudo.
28. José-Carmelo Pérez Val.
29. Antonio-Félix Aurenanz Gabasa (PDP).
30. María-Luisa Maestro Lansac.
31. Teodoro Giménez Salas.
32. José-María Cobos García.

Suplentes (AP): Jesús Morales Pradi-lla, Javier García Giménez, Gregorio Remón Bueno y Tomás Mallén Dieste.

Y para que conste y su remisión al Excmo. señor Gobernador civil a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 33 del Real Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, expido y firmo la presente en Zaragoza a 9 de abril de 1983. — El Secretario de la Junta, José-María Peláez Sáinz. — Visto bueno: El Presi-dente, Carlos Lasala Perruca.

6. Juan-José Lezcano Martínez.
7. Francisco Tabuena Romero.
8. José-Vicente Romero Tobajas.
9. Antonio Cabello Gaspar.
10. Marcelino Vicente de Vera Millán.
11. Jesús-Hilario Bartolomé Andaluz.

Suplentes:

1. Gabriel Gaspar Vicente.
2. Miguel Sánchez Gil.

#### Coalición AP-PDP-UL

1. José-Antonio Sancho López.
2. Jesús Gascón Conil.
3. Manuel Aznar Gomollón.
4. Angel Vicente Aznar.
5. Francisco-Javier Inés Gaspar.
6. Ismael Urbano Aparicio.
7. Pedro Gaspar Redondo.
8. José-Luis Esteban Pasamón.
9. Andrés Marín Vicente.
10. Lorenzo Tobajas Solanas.
11. Atanasio Gaspar Asensio.

Suplentes:

1. José Navarro Pérez.

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Pedro Sancho Revilla.
2. Manuel Gascón Marquina.
3. Clemencio Zapata Casamayor.
4. Angel Blasco Aparicio.
5. Pedro Marín Melús.
6. Juan del Carmelo García Vicente.
7. Pilar García Lafuente.
8. Bernabé Gil García.
9. José-Alfonso del Río Bartolomé.
10. Santos Pérez Puente.
11. Bernardo Marín Asta.

Suplentes:

1. Miguel-Angel Ruiz Forcén.
2. José-María Cardiel Conesa.

#### JARABA

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Jesús Escolano Monge.
2. Federico-Salvador Lara Marco.
3. Manuel Monge Monge.
4. José Pérez Escolano.
5. Rogelio Benedí Bueno.
6. Teodoro Mirallas Escolano.
7. Daniel Monge Berdié.

Suplentes:

1. Agustín Sicilia Monge.
2. Angel Monge Benedí.

#### JARQUE

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Jesús Marco Tejedor.
2. Francisco Gran Marco.
3. Tomás Marquina Marín.
4. Aurelio M. García Miñana.
5. Luis F. Muñoz Jabal.
6. Santos Gómez Marco.
7. José M. Franco Torres.

Suplentes:

1. Eloy Colás Villares.

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Luis-Manuel Saldaña Marquina.
2. José-María Pena Cardos.
3. Marcos Franco Cardiel.
4. Antonio Cardiel Gaspar.
5. José-Enrique Gran Deito.
6. Luis-Manuel Gómez Marquina.
7. Salvador Pérez Gran.

Suplentes:

1. Antonio Becerril Sancho.

#### MALANQUILLA

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Abrahán-Raúl Sánchez Soria.
2. Carlos Serrano Pelegrín.
3. Ernesto Marín Nievas.
4. Antonio Llorente López.
5. Victorino Gómez Martínez.

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Cleto Villarroya López.
2. Policarpo-Rafael Sánchez Soria.
3. Aristeo Martínez Marco.
4. Miguel Marco Martínez.
5. Teófilo Horno Cisneros.

#### MALUENDA

#### Coalición AP-PDP-UL

1. Felipe López Alonso.
2. Jesús-Domingo López Bueno.
3. Daniel-Antonio Abián Abián.
4. José Aynaga Molina.
5. Isaías Molina Pérez.
6. Pedro Aldea Bernal.
7. Carlos-Miguel Pascual Dueñas.
8. José Dueñas Ballano.
9. Jaime Gómez Aguirre.

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Armando Gállego Melendo.
2. José Serrano Aguirre.
3. José-María Aldea Piquero (independiente).
4. Pascual Rubio Remacha.
5. Alejandro Nieves Pérez.
6. Luis-Miguel-Isidro Muñoz Abián.
7. Andrés Nuño Sanhiginio.
8. Joaquín Aguirre Nieves.
9. Francisco Molina Lorente.

Suplentes:

1. Cipriano Serrano Sanevaristo.

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Luis Ballano Pascual.
2. Fulgencio Bernal Marco.
3. Francisco López Enguita.
4. Jesús Aldea Abián.
5. Isidro Molina Ballano.
6. Abel Abián Abián.
7. Ignacio Molina López.
8. Luis Pascual Trasobares.
9. Luis López Ibáñez.

#### MARA

#### Coalición AP-PDP-UL (AP)

1. Mariano Domínguez Lobera.
2. José-Antonio Gil Gimeno.
3. Luciano Marta Ibarra.
4. Alejandro Ibarra Jimeno.
5. Emilio Hernández Gállego.
6. Jenaro Antonio Luengo.
7. Alberto Hernández Franco.

#### MESONES DE ISUELA

#### Coalición AP-PDP-UL

1. Leoncio García Andrés.
2. Jaime Andrés Marco.
3. Mariano Moreno Benedí.
4. Gregorio Ibarzo Serrano.
5. Enrique Andrés Gil.
6. Claudio Ibarzo Andrés.
7. Juan-Alfredo Casamayor García.

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. José-Quevedo Sisamón Sánchez.
2. Angel Gracia Muñoz.
3. Ignacio Sánchez Gil.

4. Matías Sisamón Cimorra.
5. Ramón Sisamón Chueca.
6. José Sánchez García.
7. Fernando Andrés Vicente.

#### MONREAL DE ARIZA

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Rufino Utrilla del Amo.
2. Francisco Palacios Aguilar.
3. Alfredo Renieblas Remacha.
4. Justo Renieblas Paracuellos.
5. Jesús Ariza Lázaro.
6. Jorge Bueno Renieblas.
7. Plácido Ariza Ariza.

#### MONTERDE

#### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Joaquín Marco Solanas.
2. Antonio Solanas Cuenca.
3. Francisco Aragón Chueca.
4. Máximo Solanas Tomey.
5. Alvaro Gonzalo Millán.
6. Hipólito López Sánchez.
7. Gabriel Martín Revuelto.

Suplentes:

1. Alfredo Colás Pardos.

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Salvador Gázquez Gil.
2. Salvador Blancas Benedí.
3. Jesús Colás Cobeta.
4. Julio Sanz Revuelto.
5. Guzmán Colás Pardos.
6. Manuela Colás Cobeta.
7. José Abián Sánchez.

Suplentes:

1. Vicente Martínez Sánchez.

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Manuel Urgel Sánchez.
2. Jesús Martín Cebolla.
3. Ricardo Lavilla Martín.
4. Pedro Blanco Cebolla.
5. Angel Lavilla Marco.
6. Antonio Blancas Millán.
7. Antonio Lavilla Revuelto.

Suplentes:

1. Roque-José-Luis Aragón Sanz.
2. Arturo Pardos Gotor.

#### Coalición AP-PDP-UL

1. Pascual Gimeno Gimeno.
2. Emilio Revuelto Martín.
3. Emiliano Revuelto Millán.
4. Dámaso Martín Roy.
5. Isidro Abián Colás.
6. Domingo Sánchez Gracia.
7. Bautista Sánchez Castejón.

#### MORATA DE JILOCA

#### Coalición AP-PDP-UL (AP)

1. José Temprado Santos.
2. José Santos Pelegrín.
3. Lamberto García Alda.
4. Miguel Monge Hernández.
5. Mariano Nuño Gil.
6. José Monge Hernández.
7. Jesús Lafuente Gracia.

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. José-Luis Alejandro Tomás.
2. Francisco Martínez Acerete.
3. Tomás Gracia Fuentes.
4. Manuel-Antonio Pardos Ballano.
5. Luis-Manuel Gracia Fuentes.
6. Santiago-Antonio García García.
7. José-Luis Hernando Pascual.

## MORES

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Francisco Enguid Embid.
2. Víctor M. Enguid Ortiz.
3. Hermógenes Embid Lozano.
4. Rosalío Ibáñez Royo.
5. Francisco Ibáñez Vizcaino.
6. Antonio Roy Uriol.
7. Valeriano Garza Cabello.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Carmelo Ripa Sanz.
2. Gonzalo Luna Serrano.
3. Rodolfo Ortiz Serrano.
4. Juan-José Joven Galindo.
5. José-Manuel Embid Bueno.
6. Daniel Grima Ibáñez.
7. Francisco Galindo Royo.

## MOROS

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. José-María Navarro Sebastián.
2. Pedro Alejandro Abián.
3. Félix Alejandro Lacal.
4. Julián Morte Lozano.
5. Julio-Santiago Bueno Sebastián.
6. Gregorio Bercebal Gil.
7. Francisco Arana Chocarro.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José-Luis Velilla Tarragona.
2. Facundo Soria Lacal.
3. Angel Laguna Cid.
4. Santiago Alejandro Navarro.
5. Antonio Pérez López.
6. José Agreda García.
7. Francisco Lacal González de Agüero.

#### Suplentes:

1. Luis García Lasheras.

## MUNEBREGA

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José Lozano Lorcás.
2. José Torres Polo.
3. Bernardo Villar Pérez.
4. Francisco Lajusticia Urgel.
5. Antonio Bueno Bueno.
6. Angel Andrés Lajusticia.
7. Alfonso Lozano Martínez.

#### Suplentes:

1. José Lajusticia Gormedino.
2. Timoteo Lozano Revuelto.

### Coalición AP-PDP-UL

1. José-María Gracia Langa.
2. Salvador Sánchez Gregorio.
3. Francisco Lajusticia Mateo.
4. Jesús Gracia Gimeno.
5. José Bueno Monterde.
6. Manuel Mingote Soler.
7. María-Isabel Lafuente Pérez.

## NIGUELLA

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Angel-Francisco-José Vilella Barrachina.

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Palmira-Mercedes Gracia Andrés.
2. Manuel Gracia Blanco.
3. Angel Gutiérrez Gracia.
4. María-Azucena Gutiérrez Gracia.

### Partido Comunista de España (PCE)

1. José-Miguel Pérez Bernad.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Carlos Molinero Andrés.
2. Mariano Benedí Escolano.
3. Emilio Gracia Rello.
4. Melquíades Sánchez Andrés.
5. José Benedí Sisamón.

## NUEVALOS

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Manuel Esplugas Gambús.
2. Pascual Esteban Gayán.
3. Alberto Lozano Peiró.
4. Carlos Peiró Lázaro.
5. Gerardo Gálvez Cuenca.
6. Angel Muñoz Gregorio.
7. José-Luis López Moros.

#### Suplentes:

1. Emilio Esplugas Gambús.
2. Félix Mirallas Moruga.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Angel Pérez Colás.
2. Aurelio Romero Sanz.
3. Francisco Pérez Serrano.
4. Manuel Arguedas Esteban.
5. Vicente Lorente Sánchez.
6. Miguel Gálvez Cebolla.
7. Santiago Perales Nieves.

## OLVES

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Pedro-José Muñoz España.
2. Antonio Muñoz Fuentes.
3. Enrique Fuentes Colás.
4. Manuel Clemente Muel.
5. Blas Colás Júlvez.
6. Serafín Alaya Clemente.
7. Santos Sebastián Morales.

#### Suplentes:

1. Adolfo Gil Alaya.

## ORERA

### Partido Comunista de España (PCE)

1. Manuel Machín Gayarre.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Mercedes García Bravo.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José-Antonio Uriel Pérez (Independiente).
2. Telesforo Aldana Algárate.
3. Alfredo Ramos Gómez.
4. Ezequiel Sierra Ibarra.
5. Víctor Gómez Gimeno.

### Coalición AP-PDP-UL (AP)

1. Pedro-Nolasco Orera Giménez.
2. Carmelo Tomás García.
3. Juan Gómez Gimeno.
4. Eugenio Gómez Condón.
5. Martín-Livino Usón Alba.

## OSEJA

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Vicente Jerez Jerez.
2. Tomás Lezcano Jerez.
3. Joaquín Gascón Abad.
4. Angel Diestre Pérez.
5. Angel Lezcano Aznar.

Oseja, Concejo abierto.

## PARACUELLOS DE JILOCA

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Francisco Gumiel Durán.
2. Antonio Pérez Monteagudo.
3. Fidel Durán Montañés.
4. Benito-José Requeno Acero.
5. Luis Delgado Tomey.
6. José-María Monteagudo Pérez.
7. José Moreno Izquierdo.

#### Suplentes:

1. José España Tomey.
2. Antonio Cascajo Blasco.

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Leoncio Bueno Cubero.
2. Mariano Recaj Francia.
3. Emilio Mir España.
4. Joaquín Martínez Santa Ana.
5. Lorenzo Vicente Montañés.
6. Virgilio-Antonio Bernal Moreno.
7. Jesús Ruiz Montañés.

#### Suplentes:

1. José-Antonio Simón Lacal.
2. José Serrano Ceamanos.
3. Tomás Pérez Pérez.

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. José-María Vela Sánchez.
2. José-Antonio Roy Monreal.
3. José Monreal Vela.
4. José-Francisco-Manuel Tejero Tobaja.
5. José-Miguel Giménez Roy.
6. Jesús Narvián Tabuena.
7. Angel Tabuena Moreno.

#### Suplentes:

1. Manuel Burbano Zuara.
2. Agustín Jerez Pablo.

## POMER

### Partido Aragonés Regionalista (PAR)

1. Ceferina Pérez Muñoz.
2. Antonio Horno Pérez.
3. Salvador Modrego Cisneros.
4. Mario Pérez Cisneros.
5. Venancio Ibáñez Pérez.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. Santiago-Máximo Escudero López.

### Partido Comunista de España (PCE)

1. José-Luis Forcén Pérez.

## POZUEL DE ARIZA

### Partido Comunista de España (PCE)

1. Jesús Forcén Pérez.

### Centro Democrático y Social (CDS)

1. José-Antonio Pardos Mingote.

### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Adrián Magaña Rodríguez.
2. Abel Millán Bermúdez.
3. Ricardo Millán Sánchez.
4. Manuel Montón Penacho.
5. Timoteo Vela Vela.

#### Suplentes:

1. Ernesto Vela Blanco.

## RUESCA

### Partido Comunista de España (PCE)

1. Luis-Fernando Subirón Martín.



**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Pedro-José Monge Barranco.
2. José-Ignacio Calvo Aldana.
3. Félix Calvo García.
4. Servando Calvo Borja.

**SABIÑAN****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. José-Luis Raga García.
2. Jaime Lacruz Lafuente.
3. José-Antonio Valpuesta Cabello.
4. Fernando-Juan Gimeno Casares.
5. Antonio Zuara Sanjuán.
6. Carmelo Perales Arévalo.
7. Martín-Jesús Martínez Gimeno.
8. Emilio Miñana Ibáñez.
9. Ignacio Uriol Barra.

**Suplentes:**

1. Manuel Val Olivés.
2. Benito Sánchez Gregorio.

**SANTA CRUZ DE GRIO****Coalición AP-PDP-UL**

1. Gregorio-Lino Longares Cardiel.
2. Manuel Barranco Vicente.
3. Valentín Castillo Catalán.
4. José Jimeno Orera.
5. Cándido Lahoz Hernández.
6. Inocente Roy Cubero.
7. Fco.-Clemente Cubero Jimeno.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Juan-Antonio Moreno Olivés.
2. Jesús Cubero Lahoz.
3. Pascuala Domínguez Jimeno.
4. Gaudioso Marco Cubero.
5. Jaime Cubero Catalán.
6. José-Carlos Jimeno Castillo.
7. José-Luis Jimeno Galán.

**SEDILES****Partido Comunista de España (PCE)**

1. Luis Aguelo Royo.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Máximo Pablo Pablo.
2. Timoteo Gimeno Per.
3. Pedro-Salvador Catalán Blasco.
4. Manuel Blasco Jacobo.
5. Avelino García Bravo.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. María-Concepción Marruedo Sanz.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Javier Blasco Condón.
2. Ernesto Blasco Pablo.
3. Blas Gómez Ceamanos.
4. Emilio Jacobo Vicén.
5. Julián Pablo Gimeno.

**SESTRICA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. José-María Gómez López.
2. Luis Caballero Pinilla.
3. Gregorio Joven Moruga.
4. Antonio Gregorio Pinilla.
5. José-Ramón Mañes Lorente.
6. Pedro Joven Trasobares.
7. José-Luis Yaguas Ruiz.

**Suplentes:**

1. Miguel Moruga Tomey.
2. Pedro Saló Alda.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Sebastián-Vicente Torrijo Sierra.
2. Carmelo-Ubaldo Pinilla López.
3. Carlos Sancho Urgel.
4. Vicente Sierra Moruga.
5. Epifanio Perales Arévalo.
6. Victoriano Sierra Sierra.
7. Bienvenido Sánchez Ruiz.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. José-Bartolomé Forcén Forcén.
2. Pascual Joven Luna.
3. Félix Cabello Embid.
4. Félix Embid López.
5. Francisco Sierra Lorente.
6. Antonio Embid Perales.
7. José-Miguel Cabello Embid.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Francisco Muñoz López.
2. José-María Cabello Embid.
3. Miguel Embid López.
4. Miguel Torrijo Luna.
5. Miguel Pinilla Embid.
6. Manuel Tabuena Sierra.
7. Tomás Gómez Mateo.

**Suplentes:**

1. Alejandro Forcén Lafuente.
2. Isidro Embid Joven.

**SISAMON****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Juan-José Nieto Yagüe.
2. Angel Hernández Marco.
3. Felipe Nieto Hernández.
4. Ricardo Hernández Marco.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Ana-Pilar Pardo Franco.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Babiles Hernández García.
2. Justino Monge Hernández.
3. Pascual Gutiérrez Mendoza.
4. Isaac Monge Yagüe.
5. Fernando Velilla Lozano.

**TERRER****Coalición AP-PDP-UL**

1. Antonio Minguijón Cantarero.
2. Eriquo-Friginiano Lavilla Lafuente.
3. Angel Pérez Lázaro.
4. Abelardo Lavilla Montañés.
5. Manuel Herrero Herrero.
6. Julián Pelegrín Herrero.
7. Agustín Rubio Pérez.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Angel-Teodoro Martínez Moral.
2. Carmelo Gálvez Marco.
3. Antonio Herrando Miguel.
4. Jesús Remacha Peñalver.
5. Teodoro Andrés Bernal.
6. Ricardo Moral Rodríguez.
7. José Torrubias Gómez.

**Suplentes:**

1. Jesús Lozano Rubio.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Angel Muñoz Astasio.
2. Teófilo Miñana Gómez.
3. Santiago Utrilla Muñoz.
4. Luciano Herrero Muñoz.
5. José Mallén Ibáñez.
6. Emilio Rubio López.
7. Manuel Moral Ibáñez.

**TIERGA****Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Jesús Grávalos Rubio.
2. Máximo Royo Lafuente.
3. Juan Gil Gil.
4. Pedro Barcelona Franco.
5. José A. Gil Gracia.
6. Ramón Almenar Perales.
7. Evelio Gil Gracia.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. José-Luis Gil Gracia.
2. José-Miguel Perales Gracia.
3. Teodoro Vera Gomollón.
4. Florián Roy Pérez.
5. Leopoldo de la Mella Almenar.
6. Anisio Gil Martínez.
7. Santos Gil Torrubia.

**Suplentes:**

1. José-María Berdejo Martínez.

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Evelio Martínez Martínez.
2. Manuel Pérez Gil.
3. Lorenzo Martínez Gil.
4. José-Ramón Perales Gil.
5. Antonio Vela Murillo.
6. Lorenzo Blasco Vera.
7. Pedro Franco Benedí.

**TOBED****Coalición AP-PDP-UL (AP)**

1. Manuel Latorre Muscat.
2. Antonio Alba Quero.
3. Elías Pérez Aladrén.
4. Juan-José Serrano Calvo.
5. Andrés Zarazaga Serrano.
6. Jesús Andrés Quero.
7. Miguel-Angel Lázaro Longares.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Angel Rodrigo Gimeno.
2. Manuel Relancio Naharro.
3. Vicente Rodrigo Longares.
4. Fernando Anadón Lahoz.
5. Valentín Franco Calvo.
6. Daniel Millán Serrano.
7. Gabriel Castillo Tejero.

**TORRALBA DE RIBOTA****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Pedro Ibáñez Barranco.
2. José Ortega Morales.
3. Angel Barranco Percebal.
4. Andrés Lasa García.
5. Félix Langa Guirles.
6. Arcadio Lázaro Marín.
7. José-María Sabroso Morte.

**TORREHERMOSA****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Pascual Valtueña Rodrigo.
2. Santos Lázaro Monge.
3. Luis Larena García.
4. Jesús García Arguedas.
5. Eloy Yubero Gutiérrez.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Sixto-Carmelo Blanco Ramos.

**TORRELAPAJA****Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Tomás Rubio Oliveros.
2. Justiniano Sancho Martínez.
3. Plácido Rubio Martínez.
4. Martín Sancho Llorente.
5. Marcos Llorente Domínguez.

Suplentes:

1. Benigno Rubio Oliveros.
2. Jesús Lorente Rubio.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Fernando Urcola Marruedo.

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. José Sagarra Pellés.

**TORRIJO DE LA CAÑADA**

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Esteban Pacheco López.
2. Manuel Cambroneró López.
3. Angel Portero Aguaviva.
4. Juan-José Casafranca Sada.
5. Jorge Royo Peña.
6. Mariano Santander Borque.
7. Emilio Soriano Portero.

Suplentes:

1. Angel Martínez Yuba.
2. Vicente Martínez Cid.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Luis Llorente Gil.
2. Félix Santander Serrano.
3. Eutiquiano Portero Royo (Independiente).
4. José Martínez Lázaro.
5. Ramiro Royo Portero.
6. Felipe Miguel Soriano (Independiente).
7. José-Luis Velilla García.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Desiderio Herrero Martínez.
2. Antonio Portero Herrero.
3. Pedro Velilla García.
4. Pablo Arcega Lázaro.
5. Daniel Latorre Marín.
6. Victorio Royo Ibáñez.
7. Angel Cambroneró López.

Suplentes:

1. Matías Máñez Lafuente.
2. Santiago Tierra Portero.

**VALTORRES**

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Tomás-Eugenio Novella Crespo.

**Agrupación Electoral**

1. Vicente Bernal Bernal.
2. Faustino Santed Bernal.
3. Ramón Bernal Acero.
4. Antonio Andrés Bernal.
5. Ubaldo Rubio Bernal.

Suplentes:

1. Juan Gotor Bernal.
2. José Hernando Bernal.

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Rafael Casas Zalaya.

**VELILLA DE JILOCA**

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Salvador Marta Clemente.
2. José-Miguel Pérez Hernández.
3. José-María Pérez Ustero.
4. Matilde Lavilla Muñoz.
5. María-Pilar Lavilla Muñoz.

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Angel Orús Agudo.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Dámaso Agudo Hernández.
2. Juan-José España España.
3. Silvestre Piqueras Pardos.
4. Francisco Morales Vela.
5. Vicente Molina Narvién.

**VILLALBA DE PEREJIL**

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. José-María Moreno López.
2. Eduardo Condón Gormaz.
3. Guillermo Bruna Cortés (Independiente).
4. Francisco Larrodé García. (Independiente).
5. Manuel Collado Pérez. (Independiente).

**Partido Comunista de España (PCE)**

1. Manuel Morcillo Lozano.

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Severiano García Pérez.
2. Pascual Gómez Ceamanos.
3. Bernardino Francia Pérez.
4. Pascual Francia Pérez.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. José-Luis Casas Jiménez.

**VILUEÑA (LA)**

**Coalición AP-PDP-UL**

1. Salvador Bernal Estella.
2. Domingo Bernal Bernal.
3. Andrés Bernal Cabrerizo.
4. Alfredo Sánchez Tomey.
5. Domingo Cabrerizo Hernando.

**VILLALENGUA**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Jesús Gallardo Calahorra.
2. José-Luis Cantería Pérez.

3. Fermín Joven Rubio.
4. Blas-Antonio Lozano Hernández.
5. Eduardo Lapeña Marco.
6. José-Luis Júdez Navarro.
7. Félix Ledesma Remacha.

Suplentes:

1. Gerardo Lapeña Martínez.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. Miguel-Angel Aguaviva Pérez.
2. Ignacio Tarragona Vergara.
3. Alfonso Pérez Calahorra.
4. José-Antonio Calahorra Calahorra.
5. Protasio-Tomás Galán Izquierdo.
6. Blas Joven Asensio.
7. Julio Marco Hidalgo.

Suplentes:

1. Félix López Marco.
2. José-Manuel Cisneros Serrano.
3. Francisco-Javier Castillo Marco.
4. José-María Martínez Martínez.

**VILLARROYA DE LA SIERRA**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Manuel de Gracia Sevilla.
2. Eugenio Torrubia Acón.
3. Manuel-Benito Jiménez Cisneros.
4. Evelio Espiago Soria.
5. Edmundo Cestero Giménez.
6. Manuel Velilla Lázaro.
7. Miguel Sisamón Bas.

Suplentes:

1. Jesús Millán Millán.
2. Emilio Pérez Millán.

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Narciso Arciniaga del Cerro.
2. Joaquín Cestero Gracia.
3. Angel Serrano Martínez.
4. Mariano Yagüe Agreda.
5. Manuel Vela Gimeno.
6. Virgilio Giménez Franco.
7. Julián Chueca López.

**Centro Democrático y Social (CDS)**

1. María-Pilar Marquina Laorden (Independiente).
2. Manuel-Angel Sánchez Laorden.
3. Luis Sancho Pacheco (Independiente).
4. José-María Vela Vergara.
5. Alberto Cestero Millán. (Independiente).
6. José-María Yagüe Lorente (Independiente).
7. Santos Jiménez Laguna (Independiente).

Y para que conste, expido la presente en Calatayud a 9 de abril de 1983. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María-Jesús López Marín.

(Continuará)

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior correspondiente. Certificado médico. Cumplimentar impreso de permiso por ausencia.

— Alzamiento esposa: Dos días laborables y cinco naturales con desplazamiento.

Documentos a aportar para su abono: Libro de familia.

— Matrimonio productores: Quince días naturales.

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior correspondiente. Cumplimentar el permiso por ausencia. Aportar documento que acredite matrimonio.

— Matrimonios de hijos, hermanos y hermanos políticos: Un día natural.

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior correspondiente. Cumplimentar permiso por ausencia.

— Asistencia a consulta médica: El tiempo necesario (dieciséis horas al año).

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior correspondiente. Justificante, expedido por el Médico que le asista (dicho documento lo iniciará el Departamento Sanitario Médico), de permiso de salida para el trabajador. Cumplimentar permiso por ausencia.

— Cumplimiento de deber inexcusable público y personal: Tiempo indispensable.

Documentos a aportar para su abono: Notificar al superior. Documento oficial.

— Permiso por estudios reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y oposiciones para ingresar en Cuerpos de funcionarios públicos: Hasta diez días laborables al año por exámenes.

Documentos a aportar para su abono: Convocatoria y justificante de asistencia. Cumplimentar permiso por ausencia.

— Traslado de domicilio habitual: Un día laborable.

Documentos a aportar para su abono: Documento del Ayuntamiento que acredite el cambio de domicilio. Cumplimentar permiso por ausencia.

— Lactancia: Una hora al día de permiso o reducción de media hora de su jornada hasta los nueve meses del hijo.

#### *Retribuciones brutas*

Todos los conceptos salariales que figuran en el presente Convenio tienen la consideración de retribuciones brutas, y sobre ellas se efectuarán las correspondientes deducciones por Seguridad Social, impuesto de la renta de las personas físicas y cualquier otra que pudiera corresponder por aplicación legal. Las cantidades correspondientes a prima de producción son a actividad 80 «Bedaux», y la prima de calidad se abonará por hora presencia.

#### *Ayuda escolar y guarderías*

Se establece una ayuda escolar o de guarderías para todo el personal afectado por el vigente Convenio consistente en el abono en el mes de agosto de 3.000 pesetas por cada hijo de productor en edades comprendidas entre los 0 y 16 años cumplidos dentro del

año natural. En caso de trabajar ambos cónyuges en la empresa se abonará a uno de ellos.

#### *Préstamos*

Se podrán conceder a todos los trabajadores con antigüedad superior a un año los siguientes tipos de préstamos:

— Préstamos personales: Se destinarán ineludiblemente a cubrir alguna situación de extrema necesidad, como por ejemplo gastos de enfermedad grave u operación quirúrgica especial, reforma ineludible de vivienda por incendio, compra de muebles por el mismo motivo, etc., por un importe máximo de 60.000 pesetas, a devolver en el plazo de doce meses, sin interés alguno; el límite total de dichos préstamos no podrá exceder (su saldo) de 500.000 pesetas.

— Aval bancario para compra de piso: La empresa avalará cualquier préstamo que para vivienda consiga la persona de cualquier institución bancaria, hasta un límite máximo de pesetas 200.000 por empleado y con el límite total de 4.000.000 de pesetas de capital avalado, siempre que la persona que obtenga el préstamo lleve como mínimo un año de antigüedad en la empresa.

Para poder solicitar alguno de los préstamos mencionados será requisito inexcusable haber terminado de pagar el concedido con anterioridad, si lo hubiere.

#### *Economato*

La empresa «Fuyma», S. A., establecerá concierto con cooperativa de consumo, club de compras u otra que ofrezca beneficios de coste de los productos que se establezcan.

#### *Subvención a minusválidos*

Se abonará al interesado con hijos minusválidos una subvención del 50 % del coste de un colegio especializado, a liquidar mensualmente, fijándose un tope al año de 200.000 pesetas para todos los trabajadores.

Para el cobro de dicha prestación será necesaria la presentación del justificante oportuno.

En el caso de que por circunstancias especiales no se lleve a ningún colegio especializado tendrá derecho al cobro del importe correspondiente la persona afectada que presente justificante.

#### *Subvención club social*

Se mantienen para 1983 las instalaciones del club social, no dedicando ningún tipo de aportación económica al mismo.

#### *Formación profesional*

La empresa sufragará los gastos que origine la formación del personal en el ámbito de los planes de formación que la dirección de la empresa establezca, en función de los objetivos fijados y de acuerdo con el propio desarrollo de la empresa.

#### *Jornada de trabajo*

Se fija para 1983 una jornada de trabajo de 1.840 horas efectivas, de apli-

cación a toda la plantilla de esta empresa.

Las rotaciones para el personal de turnos se efectuarán en semanas alternas. Cualquier modificación a dicho sistema de rotación se decidirá conjuntamente entre comité de empresa y dirección.

El cambio de un turno a otro llevará consigo la aplicación del nuevo calendario en cuanto a horario, días y horas de trabajo sin regularización alguna, abonándose el salario de acuerdo con el nuevo calendario.

#### *Personal femenino*

Quedan excluidos para la mujer los trabajos especialmente insalubres o penosos para su naturaleza, así como los que puedan afectar a su situación de embarazo o a la maternidad.

#### *Natalidad*

Se establece un premio de 3.000 pesetas con motivo del nacimiento de un nuevo hijo, tanto legítimo, como natural o adoptivo, que tengan los trabajadores.

Dicho pago se hará previa presentación de documento acreditativo o libro de familia en que figure inscrito el hijo.

En caso de que ambos cónyuges trabajen en la empresa se abonará a uno de ellos.

#### *Ropa de trabajo*

La empresa entregará a sus trabajadores anualmente y dentro del primer trimestre un equipo de ropa de trabajo, consistente:

— Personal masculino: Pantalón y camisa.

— Personal femenino: Pantalón y bata.

— Personal de cocina: Pantalón y dos batas.

— Personal masculino: Una cazadora cada dos años.

Al margen de lo relacionado anteriormente, si por el uso normal en el trabajo se deteriorase la ropa en extremo se solicitará a través del respectivo encargado su reposición, acompañando informe de este último al departamento de personal.

Todo el personal que se incorpore a la plantilla será dotado de dos equipos de trabajo.

#### *Transporte de personal a fábrica*

La empresa tiene concertada con una empresa de transporte la recogida del personal, desde distintos puntos de la población, con un «bus» y sus respectivas paradas, al objeto de facilitar la llegada al centro de trabajo a la hora de inicio de la jornada para el personal de turno de mañana (entrada a las seis horas).

Asimismo, la empresa facilita el retorno del personal de turno de tarde (salida a las veintidós horas) a la salida del trabajo, mediante «bus» concertado con la misma empresa que realiza el transporte a la entrada al trabajo del turno de mañana.

En caso de efectuarse turno de noche, la empresa garantiza el transporte del personal afectado al mismo.

Dado que el servicio de «bus» concertado por la empresa no beneficia

al personal de turno central ni a la salida ni a la entrada al trabajo, se mantiene el plus de transporte para todo el personal afectado a este Convenio, equivalente al importe de dos billetes (tarifas vigentes) de «Transportes Urbanos de Zaragoza», incrementando su importe en un 11 por 100 y abonado por día trabajado.

**Incremento salarial**

El incremento salarial para todo el personal afectado por este Convenio será del 8'84 por 100 sobre las tablas correspondientes al Convenio de 1982.

Queda eliminado el servicio cocinero-comedor en la empresa, creándose un plus Convenio 83, consistente en 98 pesetas por día de presencia, de aplicación a toda la plantilla afectada por este Convenio y con efectos desde el 1.º de enero de 1983.

Al 31 de diciembre de 1983 este plus se integrará en las tablas salariales para todas las categorías, en la forma siguiente:

El 50 por 100 en salarios.

El 50 por 100 en prima calidad.

**Revisión salarial**

Se establece para 1983 una revisión salarial aplicable a los meses de octubre, noviembre y diciembre 1983, cuya cuantía será el tanto por ciento que el incremento de precios al consumo sobrepase del 9 por 100 en el mes de septiembre de 1983, garantizando como mínimo una percepción global por los

tres meses de 2.238 pesetas por trabajador.

En cualquier caso, el reparto será lineal para todas las categorías, integrándose en las tablas correspondientes a cada categoría de forma proporcional, en cada uno de los conceptos que figuran en las mismas.

**Pagas extraordinarias**

Se pagarán dos pagas extraordinarias de treinta días a salario Convenio, siendo éstas abonadas antes del 24 de junio y antes del 20 de diciembre.

**Trabajos de superior categoría**

Los productores con categoría de especialista que por necesidades de producción realicen a instancia del mando correspondiente preparaciones de máquinas tendrán derecho al cobro de un 20 por 100 sobre el salario de Convenio durante las horas de ejecución de dichos trabajos.

**Puntualidad**

Se acuerda el establecimiento de un margen de cinco minutos tres días al mes en el marcaje de la tarjeta de entrada a fábrica sin repercusión económica, pero se considerará falta de puntualidad.

**Comité de empresa**

Las veinte horas mensuales que hay establecidas para cada miembro del comité de empresa para asuntos sindicales se considerarán globalmente y

no individualmente a cada uno de sus miembros.

Cuando algún miembro del comité tenga que acudir a fábrica, bien para reuniones del comité, como para reunirse con representantes de la empresa fuera de horas de trabajo, estas horas serán computadas como de trabajo efectivo, aunque siempre dentro de sus veinte horas mensuales.

**Derechos sindicales**

La empresa reconoce a los distintos delegados de las centrales sindicales con las mismas garantías que los miembros del comité de empresa, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El número de afiliados a dicha central sindical será igual o mayor al 10 por 100 de la plantilla.

2. Dicha central sindical deberá tener representación en el comité de empresa.

**Cláusula adicional**

Para lo no reflejado en este Convenio se estará a lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza del Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y normas de general aplicación.

**Anexo al Convenio**

Tablas salariales: Anexo I.  
Tablas valores hora calidad: Anexo número II.

Tablas valores punto prima producción: Anexo III.

**Anexo I**

**TABLAS SALARIALES AÑO 1983**

Categorías	Salario	Salario p. extras	Prima p. extras	Calidad 1.840 h.	Calidad 165 h.	Prima 1.840 h.	Prima 165 h.	Plus-83 230 días	Total año
Especialista B ... ..	450.550	74.063		48.618	4.360	182.817	16.394	22.546	799.348
Especialista C ... ..	452.282	74.349		54.247	4.865	199.738	17.911	22.546	825.938
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	468.210	76.966		83.689	7.505	216.724	19.434	22.546	895.074
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	460.382	75.680		60.000	5.381	208.844	18.728	22.546	851.561
Chofer ... ..	461.759	75.905	31.206	50.101	4.493	171.918	15.417	22.546	833.345
Auxiliar adm. A ... ..	455.489	74.875	29.754	45.185	4.052	163.876	14.695	22.546	810.472
Auxiliar adm. B ... ..	457.016	75.126	31.953	49.628	4.450	176.018	15.784	22.546	832.521
Auxiliar org. A ... ..	460.332	75.671		47.148	4.228	185.812	16.662	22.546	812.399
Auxiliar org. B ... ..	460.834	75.754		50.059	4.489	200.952	18.020	22.546	832.654
Oficial adm. 2. <sup>a</sup> ... ..	472.199	77.621	33.487	53.945	4.837	184.458	16.541	22.546	865.634
Oficial adm. 1. <sup>a</sup> ... ..	486.599	79.989	37.991	59.572	5.342	209.272	18.766	22.546	920.077
Delineante 2. <sup>a</sup> ... ..	470.240	77.299		54.858	4.919	217.573	19.511	22.546	866.946
Delineante 1. <sup>a</sup> ... ..	483.614	79.498		60.356	5.412	246.188	22.077	22.546	919.691
Técnico org. 2. <sup>a</sup> ... ..	470.240	77.299		54.858	4.919	217.573	19.511	22.546	866.946

**Anexo II**

**TABLAS VALOR HORA PRIMA CALIDAD**

Categorías	Valor hora
Especialista B ... ..	26,42
Especialista C ... ..	29,48
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	45,48
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	32,61
Chofer ... ..	27,23
Auxiliar administrativo A ... ..	24,56
Auxiliar administrativo B ... ..	26,97
Auxiliar organización A ... ..	25,62
Auxiliar organización B ... ..	27,61
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> ... ..	29,32
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup> ... ..	32,38
Delineante de 2. <sup>a</sup> ... ..	29,81
Delineante de 1. <sup>a</sup> ... ..	32,80
Técnico organización 2. <sup>a</sup> ... ..	29,81

**Anexo III**

**TABLAS VALOR PUNTO PRIMA ACT. DE 60 A 80**

Categorías	Valor punto
Especialista B ... ..	4,9679
Especialista C ... ..	5,4277
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	5,8892
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	5,6751
Chofer ... ..	4,6717
Auxiliar administrativo A ... ..	4,4532
Auxiliar administrativo B ... ..	4,7831
Auxiliar organización A ... ..	5,0492
Auxiliar organización B ... ..	5,4607
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> ... ..	5,0124
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup> ... ..	5,6867
Delineante de 2. <sup>a</sup> ... ..	5,9123
Delineante de 1. <sup>a</sup> ... ..	6,6899
Técnico organización 2. <sup>a</sup> ... ..	5,9123

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.608

**ALBORGE**

En sesión ordinaria del 24 de marzo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983 y las bases de ejecución del mismo, nivelado por un importe de 1.640.000 pesetas, con el siguiente desarrollo:

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:  
 Capítulo 1.º Remuneraciones del personal, 1.088.000 pesetas.  
 Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 325.000.  
 Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 17.000 pesetas.  
 B) Operaciones de capital:  
 Capítulo 9.º Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.  
 Total gastos, 1.640.000 pesetas.

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:  
 Capítulo 1.º Impuestos directos, pesetas 279.000.  
 Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 106.000.  
 Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 774.000.  
 Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 380.000.  
 Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 101.000.  
 Total ingresos, 1.640.000 pesetas.  
 Queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, durante dicho plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos.  
 Alborge, 26 de marzo de 1983. — El Alcalde, Jesús Burillo Campos.

Núm. 3.599

**CIMBALLA**

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 1.º de mayo de 1982 adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de pavimentación de calles de esta localidad, se entiende aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de referencia fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 16 de marzo de 1982.

A la vez se hace saber que el reparto correspondiente formulado al efecto se expone al público durante quince días, de conformidad con cuanto dispone el artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Cimballa, 17 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.587

**MAGALLON**

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del presente año, acordó la desafectación del uso y servicio público del inmueble propiedad de la

Corporación situado en calle de Santa María, número 71, destinado a escuelas de párvulos, por haber sido construidas nuevas aulas, llevar desocupado más de tres años y no reunir las condiciones necesarias para aquel cometido, incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a su reparación y posteriormente a otros usos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Magallón, 24 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.589

**SAN MATEO DE GALLEGO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de marzo de 1983, aprobó las siguientes bases, con arreglo a las cuales ha de celebrarse concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de guarda-operario, cometido múltiple, de este Ayuntamiento:

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de guarda-operario, de cometido múltiple, de este Ayuntamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza), encuadrada en el subgrupo de servicios especiales y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 y de coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificados expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y observar buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo del concurso-oposición se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad autónoma o del Ente preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad autónoma o Ente preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de votos de los asistentes.

Los aspirantes a las vacantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso - oposición. — Los ejercicios a realizar serán dos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos, y resolver durante veinte minutos una operación aritmética elemental sobre las cuatro reglas, elegida por el Tribunal.

Segundo ejercicio. Resolver, por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre el programa anejo a la convocatoria.

Séptima. A los opositores que acrediten servicios prestados en este Ayuntamiento en calidad de contratados se

les adjudicará 2 puntos por cada año o fracción de servicios prestados.

Octava. Calificación. — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios, escolaridad u otro similar.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad. Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.
- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos

exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto número 707 de 1979, de 5 de abril.

Décima. Entre las funciones propias del cargo, el nombrado ejercerá, además, las de agente de la Autoridad, las de agente del Juzgado de paz, observar el decoro, limpieza y circulación de las vías urbanas, publicar los bandos que sean ordenados por la Alcaldía y demás servicios en los que, estimándole competente, le encomiende el señor Alcalde o el Jefe del personal.

Undécima. Incidencia. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás disposiciones conexas o que les sustituyan.

#### Anexo

Programa para el ingreso en el subgrupo de servicios especiales de Administración general de las Corporaciones Locales:

1. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.
  2. Delegados de servicios. — Limpieza viaria. — Funciones del operario y su cometido. — Alumbrado público. — Funciones del operario y su cometido.
  3. Parques y jardines. — Plantaciones y riegos. — Cuidado y limpieza y su conservación.
  4. Conocimiento del plano de la localidad. — Callejero y nomenclátor de calles. — Centros de interés de la localidad.
  5. Denuncias e infracciones sobre Policía urbana y rural.
  6. Voz pública. — Bandos y edictos. Su publicación y ejecución. — Notificaciones.
  7. Abastecimiento aguas. — Suministro y conservación de redes. — Alcantarillado. — Estación depuradora. — Mantenimiento.
  8. Otros servicios municipales.
- San Mateo de Gállego, 8 de marzo de 1983. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.542

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 659 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en representación de "Aceros Boixarén", S. A., contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta "Mercedes", modelo 1300, matrícula Z-0276-L; tasada en 450.000 pesetas.
2. Una furgoneta "Renault", modelo 4-L, matrícula Z-4609-G; en 90.000 pesetas.
3. Un coche marca "Seat", modelo "1200 Sport", matrícula Z-0279-I; en 275.000 pesetas.
4. Un tablero de dibujo, "Oldor", modelo 21, con sus accesorios; en pesetas 25.000.
5. Un coche "Mini Morris", modelo 850, matrícula Z-3625-E; en 40.000 pesetas.

Total, 880.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.543

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.489 de 1982, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de "Critesa", sociedad anónima, contra don Alberto Pérez Ferrer, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Talbot", modelo 180, diesel, matrícula Z-1422-O; tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.545

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.685 de 1982, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Alberto Romero Moreno", S. A., contra don José Larraga Moncayola, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una prensa hidráulica, modelo "Silos", con mando manual para terminales; en 25.000 pesetas.

2. Un taladro percutor, con motor acoplado de 0'50 HP, marca "Casals"; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de taladrar, marca "Spit-Rot", con su motor acoplado de 0'50 HP, para taladrar tacos; en pesetas 10.000.

4. Una pistola clavadora de clavos de hormigón, marca "Spit"; en pesetas 10.000.

Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.546

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 842 de 1982, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Alvarez Enrich", S. A., contra doña Carmen Castillo del Valle, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Padre Méndez, 47, bajo, de Torrente (Valencia), propiedad de doña Concepción Mora, con domicilio en dicha localidad (calle Gómez Ferrer, 7); tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.673

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 953 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Pedro Serrano", S. A., contra don Juan Fuertes Martínez, domiciliado en Valencia (calle E. Sanz, núm. 4), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Siete camisas de cuello Mao, de "Pedro Serrano", de distintas tallas y colores; en 7.000 pesetas.

2. Cincuenta y una camisas de "Pedro Serrano", de distintas tallas y colores; en 50.000 pesetas.

3. Ocho batines de "Pedro Serrano", de distintas tallas y colores, de sedalana; en 10.000 pesetas.

4. Veinticinco pantalones de señora, de distintas tallas y colores; en 20.000 pesetas.

5. Veintiún pantalones de caballero, de distintas tallas y colores; en pesetas 21.000.

6. Treinta pantalones de caballero, de distintas tallas y colores; en pesetas 30.000.

Total, 138.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.674

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 514 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Jesús-María Hualde Mayo, contra don Fernando Aláez Arquillué, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Lote 138: Caja registradora electrónica, marca "Omrom", modelo 524, número 217; en 20.000 pesetas.

2. Lote 139: Idem modelo 524, número 217.521; en 20.000 pesetas.

3. Lote 140: Idem modelo 524, número 217.524; en 20.000 pesetas.

4. Lote 141: Idem modelo 524, número 217.523; en 20.000 pesetas.

5. Lote 142: Idem marca "Casio", modelo E-26; en 20.000 pesetas.

6. Lote 145: Una emisora portátil, con su amplificador y su micro, marca "Jaesu"; en 5.000 pesetas.

7. Lote 146: Un transmisor con su micrófono de antena, marca "Koado", modelo TRX-4200; en 7.000 pesetas.

8. Lote 147: Un asador eléctrico, de plancha, marca "Clasón", mod. 60 x 42, número 6; en 3.000 pesetas.

Total, 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.642

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las veinticuatro fincas que forman parte de la galería comercial de la urbanización denominada "El Quiñón", de "Inmobiliaria Acorme", S. A., situadas en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), al sitio "El Quiñón", hoy carretera de Ciempozuelos, sin número de orden, finca registral número 5.386 del Registro de la Propiedad de Getafe, descritas en el edicto núm. 12.184, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 9 de diciembre de 1982, anunciando la primera subasta, y rigiendo para esta tercera subasta las condiciones expuestas en dicho edicto, salvo en cuanto al precio que sirve de tipo y lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para estas subastas.

Así se tiene acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 254 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Inmobiliaria Acorme", S. A.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.678

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.085 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Industrias Sport", sociedad anónima, contra don José Cabrero de Lasheras, domiciliado en Vitoria (plaza Andagoy, núm. 1), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Vivienda derecha de la planta primera de la casa en Vitoria, en la calle Del Gorbea, núm. 41, que tiene una superficie útil de 90'58 metros cuadrados, y tiene salida propia a la escalera. Linda: Norte, con caja de escalera y con vivienda izquierda de la misma planta; Sur, con finca de don Ignacio de Rotaeché y Velasco; Este, con terraza atribuida en uso a esta vivienda, a la calle de situación, y al Oeste, con vivienda izquierda de la misma planta y con finca de don Jesús Uzquiano y don Fidel Ruiz de Ocenda. Tiene atribuido como anejo inseparable el departamento-trastero distinguido como primero derecha, en la planta baja cubierta. Le corresponde una cuota de participación del 5'20 por 100. Aparece inscrito a favor de don José Cabrero de Lasheras y de su esposa, doña María-Pilar Genarrubaitia Larruscay, conjuntamente y para su sociedad conyugal. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.681

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 503 de 1981, a instancia del Procurador señor Aranda, en representación de don Gabriel Martínez Marco, contra don Moisés Zarralaga Alayeto y doña Luisa Marzo Murillo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una empacadora marca "Brau"; en 450.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de armarios-vitrina, mesa centro y ocho sillas; en 10.000 pesetas.

Total, 460.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.682

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.638 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Comercial Discográfica", S. A., contra "Hiper-Dimer", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Avia", matrícula MU-4961-D; en 800.000 pesetas.

2. Un transformador eléctrico, de 400 cabezas; en 200.000 pesetas.

3. Un aparato de aire acondicionado, de 1.700 frigorías, dos máquinas y otros elementos; en 150.000 pesetas.

4. Un aparato de aire acondicionado interior, con todos sus elementos; en 40.000 pesetas.

5. Tres despachos compuestos de tres mesas metálicas, con tablero de fórmica, y otra mesa de palisandro, con cuatro sillones y ocho sillas; en 70.000 pesetas.

6. Dos máquinas de escribir, marca "Underwood", con sus mesitas correspondientes; en 40.000 pesetas.

7. Una mesa de sala de juntas, ovalada, y doce sillas tapizadas en tela-piel acrílica; en 40.000 pesetas.

Total, 1.340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.684

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 292 de 1982, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco de Comercio", S. A., contra "Transportes Meridiano", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Bienes inmuebles:

1. Porción de las dos que estaba dividida la total finca situada a la izquierda de un solar sito en calle sin nombre, transversal a la de San Francisco, de Vinaroz, que tiene 21 metros cuadrados de fachada a dicha calle y 22'20 metros de fondo por la derecha; sobre este solar se halla construido un edificio almacén con el mismo frente que el solar y con un fondo de 18'80 metros. Inscrito al folio 147 del libro 53 del Ayuntamiento de Vinaroz, finca núm. 5.894. Tasado en la suma de 2.500.000 pesetas.

2. Solar sin cubrir, sito en Vinaroz (camino de la Muralla, sin número), con una extensión superficial de 433'25



metros cuadrados. Inscrito al folio 147 del libro 53 del Ayuntamiento de Vinaroz, finca núm. 6.398. Tasado en la suma de 1.300.000 pesetas.

Bienes muebles:

1. Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-5144-C; tasado en pesetas 200.000.
2. Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-4820-C; tasado en pesetas 200.000.
3. Un camión marca "Pegaso", con gancho, matrícula Z-6487-L; tasado en 500.000 pesetas.
4. Un camión marca "Ford", modelo reparto, matrícula CS-21.355; tasado en 30.000 pesetas.
5. Un camión marca "Barreiros", matrícula CS-1936-B; tasado en pesetas 90.000.
6. Un camión "Ebro", matrícula CS-53.039; tasado en 40.000 pesetas.
7. Un semirremolque "Fruehauf", matrícula NA-0713-R; tasado en pesetas 90.000.
8. Un semirremolque "Fruehauf", matrícula NA-0714-R; tasado en pesetas 90.000.
9. Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula CS-61.331; tasada en 40.000 pesetas.
10. Una furgoneta "DKW", matrícula CS-47.211; tasada en 20.000 pesetas.
11. Un camión "Mercedes", matrícula CS-54.538; tasado en 40.000 pesetas.
12. Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula TE-14.543; tasado en 30.000 pesetas.
13. Un camión "Pegaso", matrícula CS-43.137; tasado en 40.000 pesetas.
14. Un camión "Pegaso", matrícula CS-32.774; tasado en 40.000 pesetas.
15. Un camión "Pegaso", matrícula CS-3025-B; tasado en 175.000 pesetas.
16. Una furgoneta "DKW", matrícula CS-64.219; tasada en 20.000 pesetas.
17. Un camión "Avia", matrícula Z-5667-L; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.537

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada hoy en el expediente de declaración de herederos «ab intestato» que se tramita en este Juzgado con el número 1.503 de 1981, a instancia de doña María-Jesús Tena Angós, de la causante doña Concepción Racaj Redondo, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, hija de Agustín y de Emilia, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, fallecida en Zaragoza, donde tuvo su último domicilio conocido, el día 7 de octubre de 1981, de estado civil soltera, habiéndose reclamado la herencia por el Estado por carecer de parientes con derecho a sucederle «ab intestato», y se hace un tercer llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 3.531

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de arrendamientos urbanos número 361 de 1983, instados por doña Carmen Franco Moreno, representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra otros y contra don Santiago Isasi Salazar y don Francisco Santamaría Mirones, con domicilio anterior en calle General Sueiro, número 38, y actualmente en ignorado domicilio, ha acordado que se emplace a dichos demandados a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente se personen en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.532

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 741 de 1982, instados por «Losilla», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra otros y contra «Maquinaria Agrícola Pylsa», S. A., que tuvo su último domicilio social en Cuarte (carretera de Valencia, kilómetro 10, polígono industrial «Santa Fe»), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se emplace a dicha codemandada a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.536

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 544 de 1981, instados por «F. Cancer y Cebrián» S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Enrique Hidalgo Sánchez, que tuvo su último domicilio en Madrid (calle General Goded, número 9), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se notifique a dicho demandado que en tercera subasta, celebrada en estos autos, se ha ofrecido la suma de 100.000 pesetas por el camión embargado al mismo, matrícula BA-2.829-A, que fue tasado en 350.000 pesetas.

Lo que se comunica al demandado, el cual, dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, podrá

pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo en el último caso el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.535

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

En providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.513 de 1982-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Rafael Gómez Destre y doña María Sicilia Pérez, por medio de la presente se hace saber a don Manuel Ruiz Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, como acreedor titular de una carga constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que se ejecuta, la existencia del presente procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.534

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 257 de 1983-B, a instancia de «La Vajilla Enériz», S. A., representada por el Procurador señor Aranda, contra don Francisco Roig Ballester, en resolución dictada con esta fecha tengo acordado citar de remate por medio de la presente a dicho demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada en el demandado don Francisco Roig Ballester, a los fines y efectos ordenados, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.667

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.943 de 1981-A, seguido a instancia de don Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor

García Anadón, contra doña Pilar Sanjosé Delgado y doña Pilar Cabanas Cabanillas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de las demandadas, con domicilio en avenida de América, núm. 91, y calle de las Armas, núm. 72, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una estufa marca "Ufesa", de dos resistencias; en 1.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula CS-5384-A; en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.660

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 496 de 1982, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Agricultura Mecanizada", S. L., contra don Francisco Abadía Rived, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Rústica. — Campo sito en la jurisdicción de Sangüesa (Navarra), en el término de Uñiera, de una superficie de 2 hectáreas 51 áreas 85 centiáreas. Se encuentra inscrito al tomo 1.843, libro 61, folio 144, finca 4.226. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.530

#### JUZGADO NUM. 18. - MADRID

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 261 de 1983-B, de quiebra necesaria de la entidad mercantil «Nonay Gil Hermanos», S. L., dedicada a la producción y venta de plantas de vivero, con domicilio en Morés (Zaragoza), plaza de España, sin número, a instancia del Procurador don José-Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de «Almacenes Bank Nederlan», N. V. (sucursal en España), domiciliada en Madrid, en cuantía, a favor de la misma, de 44.557.550,93 pesetas, en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha auto por el que se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la referida entidad «Nonay Gil Hermanos», S. L., quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, habiéndose nombrado comisario de la misma a don José-Manuel García Colomer, con domicilio en Madrid (calle Lira, número 6, segundo A), y depositario a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Madrid (calle Argensola, número 9), habiéndose decre-

tado también la ocupación de los bienes y papeles de dicha entidad quebrada, así como de las pertenencias, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, y la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica, y se ha mandado requerir a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidad a dicha entidad que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales y se ha acordado igualmente la acumulación a dicho juicio de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra dicha entidad, excepto aquellos en que solo se persigan bienes especialmente hipotecados, salvo los juicios declarativos en que haya recaído sentencia firme, que no son acumulables. Al propio tiempo se hace saber dicha resolución al que actualmente sea el representante legal de la citada entidad quebrada, por el término y a los efectos del artículo 1.028 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Mariano Rodríguez Estevan. — El Secretario.

Núm. 3.739

#### JUZGADO NUM. 1. — MURCIA

##### Rectificación

En el «Boletín Oficial» número 76, correspondiente al día 7 de abril del corriente año, edicto número 3.739, por error de imprenta se ha señalado para la subasta de bienes de don Juan Martín Sánchez y su esposa el día 13 de mayo, cuando en realidad la celebración de dicha subasta estaba fijada para «el día 3 de mayo».

Lo que se notifica a los debidos efectos de rectificación de dicha fecha.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.390

#### FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones